



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios. Resolución de 19 de marzo de 2018, del Rector, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios **13678**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Oficial de



Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas **13719**

Convenios. Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración Social para la utilización de la plataforma de presentación y pago telemático de la Junta de Extremadura con la Asociación de Asesores de Empresas en Internet **13722**

Convenios. Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de Badajoz para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas **13729**

Convenios. Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas **13739**

Convenios. Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas **13742**

Convenios. Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas **13745**

Convenios. Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas **13748**



Consejería de Economía e Infraestructuras

Pymes. Ayudas. Resolución de 2 de abril de 2018, del Consejero, por la que se hace pública la modificación de la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme extremeña en la anualidad 2017, regulada mediante la Orden de 20 de junio de 2017 **13751**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Policías locales. Subvenciones. Orden de 21 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2018 **13752**

Policías locales. Subvenciones. Extracto de la Orden de 21 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2018, modalidad A **13766**

Policías locales. Subvenciones. Extracto de la Orden de 21 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2018, modalidad B **13768**

Urbanismo. Resolución de 30 de julio de 2015, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 4 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Higuera de Llerena, consistente en la recalificación del ensanchamiento de un vial ubicado en suelo urbano consolidado, en la confluencia de las calles Extremadura y Hernán Cortés, de "vial" a "dotacional equipamiento" **13770**

Normas subsidiarias. Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2016 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdecaballeros, consistente en la recalificación, de la zona de aparcamiento existente en la calle Juntana, de suelo urbano espacios libres a residencial intensivo. Así como la recalificación de suelo urbano espacios libres a equipamiento sanitario de la zona delimitada por las calles Plaza la Paz, Juntana y Camino Calleja C., todo para la construcción de un centro de salud **13777**

Normas subsidiarias. Resolución de 30 de noviembre de 2017, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2/2016 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Zarza, consistente en la reclasificación del sector de suelo urbanizable de uso industrial SAU I-2 a suelo no urbanizable ordinario **13785**



Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 8/2018 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **13793**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 50/2018 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **13794**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 100/2018 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **13795**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 120/2018 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **13796**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 128/2018 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **13797**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 135/2018 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **13798**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Información pública. Anuncio de 27 de febrero de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de



construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV simple circuito "Almaraz CN - Almaraz ET", en el término municipal de Almaraz". Ref.: 10/AT-9028 **13799**

Contratación. Corrección de errores del Anuncio de 1 de marzo de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "Mejoras energéticas en las hospederías Parque de Monfragüe y Puente de Alconézar (2 lotes)". Expte.: OBR0818016 **13808**

Formalización. Anuncio de 22 de marzo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Diseño de acciones de sensibilización e impartición de un programa superior en formación para empresarias, emprendedoras y directivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de la Estrategia EME y cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Lote III: EME comunica". Expte.: SV-079/30/17 **13810**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 28 de diciembre de 2017 sobre calificación urbanística de construcción de nave de fertirrigación. Situación: parcela 18 del polígono 33. Promotora: Seycros, SL, en Talarrubias **13812**

Formalización. Anuncio de 20 de marzo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento, reparación y calibración de los diferentes equipos de las estaciones de inspección técnica de vehículos gestionadas por la Junta de Extremadura". Expte.: 1782SE1CA225 **13812**

Consejería de Educación y Empleo

Formalización. Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Redacción de proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, y dirección de las obras de reforma y ampliación del IESO Val de Xálima en Valverde del Fresno". Expte.: OSERV.17.01.005 **13814**

Formalización. Anuncio de 23 de marzo de 2018 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Mantenimiento integral y gestión técnica de las instalaciones administrativas "Mérida III Milenio", incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: SER1801002 **13815**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Formalización. Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se hace pública la formalización del contrato de la obra construcción de 2 VPP en Aceituna. Expte.: 170091105OBR **13817**



Formalización. Anuncio de 19 de marzo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Ejecución del programa de intervención y prevención de violencia intrafamiliar, por lotes. Lote 1: Badajoz". Expte.: 18PS241CA005 **13818**

Ayuntamiento de Jerte

Normas subsidiarias. Edicto de 21 de marzo de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias sobre redelimitación de UA-21 **13819**

Ayuntamiento de Montijo

Urbanismo. Anuncio de 19 de enero de 2018 sobre modificación puntual de la ordenación detallada del Plan Parcial del Sector 5-6 (SAU-7) **13820**

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo. Anuncio de 16 de marzo de 2018 sobre consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora de los terrenos del sector "Carretera de Guadalupe 1-SI 1.2 (o)" **13826**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2018, del Rector, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

(2018060823)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, modificados por Decreto 190/2010, de 1 de octubre (DOE n.º 197, de 7 de octubre),

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades y el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I, derivadas de la oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2017, Resolución de 19 de septiembre de 2017 (DOE de 02/10/2017) con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Normas Generales.

Al presente concurso le será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, modificados por el Decreto 190/2010, de 1 de octubre (DOE n.º 197, de 7 de octubre), y la Normativa de Concursos para el acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios entre Acreditados aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en sesión de 17 de diciembre de 2008, modificada por Resolución de 10 de marzo de 2011, del Rector, por la que se hace público el Acuerdo normativo del Consejo de Gobierno de 25 de



febrero de 2011, las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas, en las que de forma expresa, por ser de la misma área de conocimiento y características, se incluyan en un mismo concurso.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

Para ser admitido/a a este concurso, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

2.1. Requisitos Generales:

- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes, y descendientes del cónyuge, de los/las españoles/as y de los/las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/las aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los/las españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a



o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

f) Haber abonado los correspondientes derechos de examen.

2.2. Requisitos Específicos:

Podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de Profesores Titulares de Universidad o de Catedráticos de Universidad, quienes hayan sido acreditados/as para el acceso a dichos cuerpos docentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda y tercera del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo.

Asimismo, podrán presentarse a estos concursos quienes estén habilitados/as para el acceso a los respectivos Cuerpos Docentes Universitarios, conforme lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional, sin que el área de conocimiento en la que fueron habilitados/as resulte condicionante para concursar a cualquiera de las plazas convocadas.

Del mismo modo, podrán concursar, a las plazas convocadas en los respectivos cuerpos, los funcionarios/as de los Cuerpos Docentes de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad.

A todos los efectos se entenderá que están habilitados/as para Profesores Titulares de Universidad los actuales Catedráticos de Escuela Universitaria y los profesores que se hubiesen habilitado como Catedráticos de Escuela Universitaria.

Igualmente, podrán presentarse a los cuerpos respectivos los/las profesores/as de universidades de Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado una posición equivalente a la de Catedrático o de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con la certificación emitida por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, a solicitud del interesado. En esos casos, el nivel de conocimiento del idioma español necesario para el desempeño de su labor docente será estimado por la Comisión encargada de resolver el concurso.

En el caso de que el aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

**Tercera. Solicitudes.****3.1. Solicitudes de participación:**

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, presentándola en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda de Elvas, s/n., 06006 de Badajoz; y Plaza de Caldereros 2, 10003 de Cáceres), o en cualquiera de los centros de la Universidad de Extremadura o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la mencionada ley, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña en el anexo II.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Extremadura.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a solicitud de los/las interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en la dirección de correo electrónico señalado a efectos de notificación por los/las aspirantes en sus solicitudes de participación, el profesorado perteneciente a la Universidad de Extremadura señalará la dirección de correo electrónico de la UEX, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Administración de cualquier cambio de dicha dirección a efectos de notificación.

3.2. Derechos de examen:

Los/las aspirantes deberán abonar a la Universidad de Extremadura, la cantidad de 40,00 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la c/c ES27-0049-6147-62-2310012418 del Banco de Santander, denominada "UEX-CONCURSOS PDI".

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.



3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Tarjeta de Identidad (NIE).

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de el/la nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo cónyuge.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- b) Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en base 2.2. de la presente convocatoria.

- c) Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen.

3.4. Las personas que opten a más de una plaza han de presentar una solicitud independiente por cada una de ellas y el correspondiente justificante del abono de las tasas para cada una de ellas, excepto en el supuesto que se trate de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento sean idénticos y estén incluidas en un mismo concurso.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector dictará resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional completa de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas que en este último caso propician la exclusión, y se publicarán en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos [Edificios de Rectorado: Plaza de Caldereros, s/n, Cáceres y Avda. de Elvas, s/n, Badajoz].

Asimismo, y a los únicos y exclusivos efectos de ampliar la difusión, se incorporará la relación en la dirección de internet: <http://www.unex.es/acreditados>, y se facilitará a los candidatos/as en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud.

- 4.2. Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio, para poder subsanar el defecto



que haya motivado su exclusión u omisión en las relaciones de admitidos/as y excluidos/as. Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del concurso.

- 4.3. Finalizado el plazo de subsanación, el Rector dictará resolución aprobando la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en la forma anteriormente establecida.
- 4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 18/2001, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el sujeto pasivo tiene derecho a la devolución de las tasas que ha satisfecho si, por causas que no le son imputables, no se han prestado las actividades o servicio gravados.

Quinta. Comisiones de los Concursos de Acceso.

La composición de las comisiones encargadas de valorar los méritos aportados por los participantes en el presente concurso, es la que figura en el anexo I de esta convocatoria. Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las comisiones se harán públicos en la página web: <http://www.unex.es/acreditados>.

Sexta. Constitución de las comisiones.

- 6.1. Para la constitución de la comisión, el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente, el Presidente de la comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

- 6.2. La constitución de cada comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Normativa de concursos para el acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios, aprobada por la Universidad de Extremadura, modificada por Resolución de 10 de marzo de 2011, del Rector, por la que se hace público el Acuerdo normativo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2011. En dicho acto, la comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.



- 6.3. Para que la comisión pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la comisión, ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.
- 6.4. Los miembros de las comisiones tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón del servicio que establece el Real Decreto 287/2007, de 3 de agosto. y sus normas de modificación.

Séptima. Desarrollo del concurso.

- 7.1. Los concursos se celebrarán íntegramente en dependencias de la Universidad de Extremadura y en idioma español y se garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.
- 7.2. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la siguiente documentación, en papel y por quintuplicado, pudiendo presentar adicionalmente copias en formato digital:
 - a) Historial académico, docente e investigador, en el formato establecido y, en su caso, asistencial sanitario. El modelo de currículum podrá obtenerse en la página web: <http://www.unex.es/concursos>.
 - b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato o candidata, conforme al perfil de la plaza.

Además, entregarán un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

- 7.3. En el acto de presentación, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes y el lugar de comunicación de todos los resultados de las pruebas.
- 7.4. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular como de Catedrático, en la exposición por el candidato ante la comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Posteriormente, se debatirá con la comisión, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre el currículum y proyectos propuestos. Finalizada la prueba, cada miembro de la comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada



sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

7.5. La segunda prueba será pública y comenzará, como mínimo, el siguiente día hábil a la finalización de la primera prueba y, como máximo, en el plazo de diez días hábiles, pudiendo los candidatos renunciar por escrito al plazo mínimo. La prueba consistirá:

a) Para los concursos a Profesor Titular de Universidad, en la exposición por el candidato ante la comisión, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él. Posteriormente, se debatirá con ésta, durante el tiempo máximo de dos horas sobre el tema expuesto.

b) En los concursos a Catedrático de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo.

A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la comisión un resumen por quintuplicado del tema o del trabajo de investigación, respectivamente. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato ajustado a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la comisión.

7.6. Una vez celebrado el concurso de acceso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato o candidata, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Octava. Resolución del concurso.

8.1. Las comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la comisión en el lugar de celebración de la prueba.

8.2. Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la citada publicación.



Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida, o de la misma se comprobara que no cumple los requisitos exigidos para su nombramiento, se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.

- 8.3. Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro del personal y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura, así como su comunicación al Consejo de Universidades.
- 8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.
- 8.5. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante al menos dos años, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.
- 8.6. El tiempo entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses, salvo en los supuestos de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificadas apreciadas por el Rector.
- 8.7. Para el cómputo de los plazos, el mes de agosto será inhábil a todos los efectos.
- 8.8. Junto con la propuesta, el Secretario de la comisión, en los cinco días siguientes hábiles a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, la cual una vez finalizado y firme el proceso del concurso, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

En este orden, los documentos entregados por cada candidato permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Novena. Comisión de Reclamaciones.

- 9.1. Contra la propuesta de la comisión, los candidatos podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días hábiles, ante el Rector de la Universidad de Extre-



madura. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

- 9.2. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 189 y 190 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, reformados por el Decreto 190/2010, de 1 de octubre (DOE n.º 197, de 7 de octubre) compuesta por el Rector y seis Catedráticos de la Universidad de Extremadura pertenecientes a diversas áreas de conocimiento con amplia experiencia docente e investigadora.
- 9.3. Esta Comisión de Reclamaciones examinará el expediente relativo al concurso, y tras oír a los miembros de la comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación y a los candidatos que hubieran participado en las mismas, ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la comisión del concurso formular nueva propuesta. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.
- 9.4. Las resoluciones de la Comisión de Reclamación serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su ley reguladora.

Décima. Presentación de documentos.

Los/las candidatos/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la comisión, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la mencionada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.
- b) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedido por el Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura.



- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.
- e) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/las españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados c) y d) debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente será efectuado por el Rector, una vez que el candidato seleccionado haya cumplimentado los requisitos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza, señalando el cuerpo y área de conocimiento, así como el departamento al que se adscribe.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del nombramiento del candidato seleccionado deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Duodécima. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando copia de su documento nacional de identidad o equivalente, a la Secretaria General de la Universidad de Extremadura, Plaza de Calderos s/n, 10071 Cáceres.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura.

Potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Extremadura, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, 19 de marzo de 2018.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

**ANEXO I****Código del concurso:** 2017IA/001

Plaza:	DF3339
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área:	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN DIDÁCTICA GENERAL

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. EMILIO SÁNCHEZ MIGUEL (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Secretario Titular	D ^a ELENA RAMÍREZ ORELLANA (UNIVERSIDAD NACIONAL EDUC. A DISTANCIA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA LUISA SEVILLANO GARCÍA (UNIVERSIDAD DE VIGO)
Vocal Titular	D. TOMÁS SOLA MARTÍNEZ (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Titular	D ^a ÁNGELES PARRILLA LATAS (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Presidente Suplente	D. JUAN MANUEL ESCUDERO MUÑOZ (UNIVERSIDAD DE MURCIA)
Secretario Suplente	D ^a MARÍA CLEMENTE VINUESA (UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA)
Vocal Suplente	D. MIGUEL ÁNGEL ZABALZA BERAZA (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Suplente	D. JULIO CABERO ALMENARA (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D. JOAQUÍN GAIRIN SALLÁN (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA)

Código del concurso: 2017IA/002

Plaza:	DF3340
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Área:	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN LAS MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. ANTONIO VICENTE SEMPERE NAVARRO (UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS)
Secretario Titular	D ^a MARÍA CAROLINA SAN MARTÍN MAZZUCCONI (UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS)
Vocal Titular	D. MIGUEL CARDENAL CARRO (UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS)
Vocal Titular	D ^a MARÍA DEL CÁRMEN SÁNCHEZ TRIGUEROS (UNIVERSIDAD DE MURCIA)
Vocal Titular	D. JOSÉ LUJÁN ALCARAZ (UNIVERSIDAD DE MURCIA)
Presidente Suplente	D. FAUSTINO CAVAS MARTÍNEZ (UNIVERSIDAD DE MURCIA)
Secretario Suplente	D ^a PILAR CHARRO BAENA (UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS)
Vocal Suplente	D ^a ICÍAR ALZAGA RUIZ (UNIVERSIDAD NACIONAL EDUC. A DISTANCIA)
Vocal Suplente	D ^a INMACULADA BALLESTER PASTOR (UNIVERSIDAD JAIME I DE CASTELLÓN)
Vocal Suplente	D ^a YOLANDA SÁNCHEZ-URÁN AZAÑA (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)

**Código del concurso:** 2017IA/003

Plaza:	DF3341
Departamento:	ARTE Y CIENCIAS DEL TERRITORIO
Área:	GEOGRAFÍA FÍSICA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN GEOMORFOLOGÍA Y ANÁLISIS INTEGRAL DEL MEDIO FÍSICO. PERFIL INVESTIGADOR: PROCESOS EROSIVOS E HIDROLÓGICOS Y DEGRADACIÓN DE LA TIERRA EN DEHESAS.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. ANTONIO CAMPESINO FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. JOSÉ DAMIÁN RUIZ SINOGA (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA ASUNCIÓN ROMERO DÍAZ (UNIVERSIDAD DE MURCIA)
Vocal Titular	D. ENRIQUE SERRANO CAÑADAS (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)
Vocal Titular	D ^a CONCEPCIÓN FIDALGO HIJANO (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID)
Presidente Suplente	D. JOSÉ LUIS GURRÍA GASCÓN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ HIDALGO (UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA)
Vocal Suplente	D. ADOLFO CALVO CASES (UNIVERSIDAD DE VALENCIA)
Vocal Suplente	D ^a EMMA PÉREZ-CHACÓN ESPINO (UNIVERSIDAD PALMAS DE GRAN CANARIA)
Vocal Suplente	D ^a FRANCISCA SEGURA BELTRÁN (UNIVERSIDAD DE VALENCIA)

Código del concurso: 2017IA/004

Plaza:	DF3342
Departamento:	LENGUAS MODERNAS Y LITERATURAS COMPARADAS
Área:	FILOLOGÍA ALEMANA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	LAS QUE CORRESPONDAN AL PERFIL DE LITERATURA ALEMANA

Composición de la comisión

Presidente Titular	D ^a MARÍA LUISA SIGUAN BOEHMER (UNIVERSIDAD DE BARCELONA)
Secretario Titular	D. MANUEL MALDONADO ALEMÁN (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Titular	D. FRANCISCO JAVIER ORDUÑA PIZARRO (UNIVERSIDAD DE BARCELONA)
Vocal Titular	D. MANUEL MONTESINO CAPEROS (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Titular	D ^a BERTA RAPOSO FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE VALENCIA)
Presidente Suplente	D. GERMÁN RUIPEREZ GARCÍA (UNIVERSIDAD NACIONAL EDUC. A DISTANCIA)
Secretario Suplente	D ^a MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Vocal Suplente	D ^a BRIGITTE JIRKU . (UNIVERSIDAD DE VALENCIA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA DOLORES SABATE PLANES (UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA MERCEDES RICO GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)

**Código del concurso:** 2017IA/005

Plaza:	DF3343
Departamento:	EXPRESIÓN GRÁFICA
Área:	PROYECTOS DE INGENIERÍA
Facultad o Escuela:	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	ACTIVIDAD DOCENTE: DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA. ACTIVIDAD INVESTIGADORA: PROYECTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA EDIFICACIÓN Y ALUMBRADO EXTERIOR.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. ARSENIO MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D ^a ROSARIO VIDAL NADAL (UNIVERSIDAD JAIME I DE CASTELLÓN)
Vocal Titular	D. SALVADOR CAPUZ RIZO (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA)
Vocal Titular	D. JOAQUÍN ORDIERES MERE (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID)
Vocal Titular	D. MIGUEL ÁNGEL SEBASTIÁN PÉREZ (UNIVERSIDAD NACIONAL EDUC. A DISTANCIA)
Presidente Suplente	D. JOSÉ MARÍA MONTANERO FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. FRANCISCO ORTEGA FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)
Vocal Suplente	D. JAVIER CONTRERAS SANZ (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)
Vocal Suplente	D. GERMÁN MARTÍNEZ MONTES (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Suplente	D. ANTONIO GALLARDO IZQUIERDO (UNIVERSIDAD JAIME I DE CASTELLÓN)

Código del concurso: 2017IA/006

Plaza:	DF3344
Departamento:	DERECHO PÚBLICO
Área:	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DOCENTES EL CANDIDATO DEBERÁ REALIZAR LAS PROPIAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO EN LOS QUE EL ÁREA DE DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO IMPARTE DOCENCIA. EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INVESTIGADORAS SERÁN TAMBIÉN LAS PROPIAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO, PERO CON ESPECIAL ATENCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE LIBERTAD RELIGIOSA REFERIDO A LAS MINORÍAS, ASÍ COMO AL DERECHO ECLESIAÍSTICO AUTONÓMICO.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D ^a ZOILA COMBALIA SOLIS (UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA)
Secretario Titular	D ^a ANA VEGA GUTIÉRREZ (UNIVERSIDAD DE LA RIOJA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA ELENA OLMOS ORTEGA (UNIVERSIDAD DE VALENCIA)
Vocal Titular	D. MANUEL ALENDA SALINA (UNIVERSIDAD DE ALICANTE)
Vocal Titular	D. JOAQUÍN MANTECÓN SANCHO (UNIVERSIDAD DE CANTABRIA)
Presidente Suplente	D ^a MARÍA JOSÉ CIAURRIZ LABIANO (U.N.E.D.)
Secretario Suplente	D. RAFAEL PALOMINO LOZANO (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Vocal Suplente	D. JUAN FERREIRO GALGUERA (UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA LOURDES RUANO ESPINA (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA TERESA ARECES PIÑOL (UNIVERSIDAD DE LLEIDA)

**Código del concurso:** 2017IAJ007

Plaza:	DF3345
Departamento:	FISIOLOGÍA
Área:	INMUNOLOGÍA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE VETERINARIA
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN LA MATERIA "INMUNOLOGÍA"

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. GINÉS MARÍA SALIDO RUIZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. IGNACIO MOLINA PINEDA DE LAS INFANTAS (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA DOLORES JARAQUEMADA PÉREZ DE GUZMÁN (UNIVERSIDAD DE BARCELONA)
Vocal Titular	D. MANUEL SANTAMARÍA OSSORIO (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA TERESA CABRERA CASTILLO (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Presidente Suplente	D. JUAN ANTONIO ROSADO DIONISIO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. FRANCISCO JOSÉ GARCÍA CÓZAR (UNIVERSIDAD DE CADIZ)
Vocal Suplente	D ^a ÁFRICA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE VIGO)
Vocal Suplente	D. MIGUEL LÓPEZ-BOTET ARBONA (UNIVERSIDAD POMPEU FABRA)
Vocal Suplente	D. EDUARDO MUÑOZ BLANCO (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)

Código del concurso: 2017IAJ008

Plaza:	DF3346
Departamento:	INGENIERÍA SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS
Área:	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
Facultad o Escuela:	ESCUELA POLITÉCNICA
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN GESTIÓN DE PROYECTOS SOFTWARE E INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE EN EL ÁMBITO DE LA COMPUTACIÓN MÓVIL Y UBICUA.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. ANTONIO VALLECILLO MORENO (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Secretario Titular	D. JUAN MARÍA HERNÁNDEZ NÚÑEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a CORAL CALERO MUÑOZ (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)
Vocal Titular	D ^a ANA MARÍA MORENO SÁNCHEZ-CAPUCHINO (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID)
Vocal Titular	D. JOSÉ CARLOS CANAL VELASCO (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Presidente Suplente	D ^a MARÍA ROSA PÉREZ UTRERO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. JOSÉ HILARIO CANÓS CERDÁ (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA)
Vocal Suplente	D ^a MARCELA GENERO BOCCO (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)
Vocal Suplente	D. ERNESTO PIMENTEL SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Vocal Suplente	D. MIGUEL TORO BONILLA (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)

**Código del concurso:** 2017IA/009

Plaza:	DF3347
Departamento:	INGENIERÍA SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS
Área:	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS
Facultad o Escuela:	ESCUELA POLITÉCNICA
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN PROGRAMACIÓN CONCURRENTE Y DISTRIBUIDA E INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA WEB

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. MIGUEL TORO BONILLA (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Secretario Titular	D. JUAN MARÍA HERNÁNDEZ NÚÑEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ANTONIO VALLECILLO MORENO (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Vocal Titular	D ^a CORAL CALERO MUÑOZ (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)
Vocal Titular	D ^a ANA MARÍA MORENO SÁNCHEZ-CAPUCHINO (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID)
Presidente Suplente	D ^a MARÍA ROSA PÉREZ UTRERO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. JOSÉ CARLOS CANAL VELASCO (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Vocal Suplente	D. ANTONIO RUIZ CORTÉS (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D ^a MARCELA GENERO BOCCO (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)
Vocal Suplente	D. ERNESTO PIMENTEL SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)

Código del concurso: 2017IA/010

Plaza:	DF3348
Departamento:	SANIDAD ANIMAL
Área:	PARASITOLOGÍA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE VETERINARIA
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	LAS PROPIAS DEL ÁREA RELACIONADAS CON LA PARASITOLOGÍA Y LAS ENFERMEDADES PARASITARIAS.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. DAVID REINA ESOJO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. PEDRO NOLASCO GUTIÉRREZ PALOMINO (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA TERESA BLANCO ROCA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FRANCISCO MORILLAS MÁRQUEZ (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Titular	D. ÁLVARO MARTÍNEZ MORENO (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Presidente Suplente	D. SANTIAGO VADILLO MACHOTA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D ^a JOAQUINA MARTÍN SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Suplente	D. CARLOS FELIÚ JOSÉ (UNIVERSIDAD DE BARCELONA)
Vocal Suplente	D ^a CRISTINA ARIAS FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE VIGO)
Vocal Suplente	D. JOSÉ MANUEL MOLINA CABALLERO (UNIVERSIDAD PALMAS DE GRAN CANARIA)

**Código del concurso:** 2017IA/011

Plaza:	DF3349
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MICROBIOLOGÍA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE MEDICINA
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA DE MICROBIOLOGÍA PARA MEDICINA Y PARA OTRAS TITULACIONES SANITARIAS E INVESTIGACIÓN EN MICROBIOLOGÍA CLÍNICA Y MICROBIOLOGÍA APLICADA A LA SALUD HUMANA.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D ^a MARÍA TERESA BLANCO ROCA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ MARTÍN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ANTONIO CÁNDIDO GÓMEZ GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ PRIETO PRIETO (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Vocal Titular	D. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Presidente Suplente	D. GERMÁN LARRIBA CALLE (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. MANUEL RAMÍREZ FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JUAN LUIS MUÑOZ BELLIDO (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Suplente	D ^a MARIA CARMEN MILLÁN PÉREZ (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Vocal Suplente	D. MANUEL SEGOVIA HERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE MURCIA)

Código del concurso: 2017IA/012

Plaza:	DF3350
Departamento:	MEDICINA ANIMAL
Área:	ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE VETERINARIA
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	EN LA MATERIA CORRESPONDIENTE A LA CIENCIA ANATÓMICA VETERINARIA (EMBRIOLOGÍA, ANATOMÍA Y ANATOMÍA APLICADA).

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. EDUARDO AGÜERA CARMONA (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Secretario Titular	D. ANTONIO JAVIER MASOT GÓMEZ-LANDERO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ANTONIO MANUEL GÁZQUEZ ORTIZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ÁNGEL TOMÁS ROBINA BLANCO-MORALES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ELOY REDONDO GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. JOAQUÍN VIVO RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Secretario Suplente	D. JAVIER HERMOSO DE MENDOZA SALCEDO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. SANTIAGO VADILLO MACHOTA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. MIGUEL HERMOSO DE MENDOZA SALCEDO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ LUIS LÓPEZ RIVERO (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)

**Código del concurso:** 2017/IA/013

Plaza:	DF3351
Departamento:	FILOLOGÍA HISPÁNICA Y LINGÜÍSTICA GENERAL
Área:	LITERATURA ESPAÑOLA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN LITERATURA ESPAÑOLA DE LOS SIGLOS XVIII Y XIX.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. JESÚS CAÑAS MURILLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. FERNANDO DURÁN LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE CADIZ)
Vocal Titular	D. ANTONIO REY HAZAS (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID)
Vocal Titular	Dª PIEDAD BOLAÑOS DONOSO (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Titular	D. JOSÉ LUIS BERNAL SALGADO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. ANTONIO SALVADOR PLANS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. FRANCISCO DOMÍNGUEZ MATITO (UNIVERSIDAD DE LA RIOJA)
Vocal Suplente	Dª INMACULADA URZAINQUI MIQUELEIZ (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)
Vocal Suplente	Dª ANA MARÍA FREIRE LÓPEZ (UNIVERSIDAD NACIONAL EDUC. A DISTANCIA)
Vocal Suplente	D. ALBERTO ROMERO FERRER (UNIVERSIDAD DE CADIZ)

Código del concurso: 2017/IA/014

Plaza:	DF3352
Departamento:	CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD
Área:	FILOLOGÍA GRIEGA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA EN LAS MATERIAS DE FILOLOGÍA GRIEGA DEL GRADO DE FILOLOGÍA CLÁSICA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. MANUEL MARÍA SANZ MORALES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. JOSÉ VELA TEJADA (UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA)
Vocal Titular	Dª CONSUELO RUIZ MONTERO (UNIVERSIDAD DE MURCIA)
Vocal Titular	Dª MERCEDES LÓPEZ SALVÁ (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Vocal Titular	D. JOSÉ MARÍA CANDAU MORÓN (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Presidente Suplente	Dª MARÍA ISABEL MORENO FERRERO (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Secretario Suplente	Dª MARÍA REGLA FERNÁNDEZ GARRIDO (UNIVERSIDAD DE HUELVA)
Vocal Suplente	D. CARLOS SCHRADER GARCÍA (UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ ANTONIO CABALLERO LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE LA RIOJA)
Vocal Suplente	Dª FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PONCE (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)

**Código del concurso:** 2017IA/015

Plaza:	DF3353
Departamento:	LENGUAS MODERNAS Y LITERATURAS COMPARADAS
Área:	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	LAS QUE CORRESPONDAN AL PERFIL DE LA ASIGNATURA "INVESTIGACIÓN EN TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA" Y A LAS PROPIAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D ^a CARMEN GALÁN RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. RAFAEL ÁNGEL NÚÑEZ RAMOS (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)
Vocal Titular	D. JESÚS CAÑAS MURILLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ RAFAEL VALLES CALATRAVA (UNIVERSIDAD DE ALMERIA)
Vocal Titular	D ^a SULTANA WAHNÓN BENSUSÁN (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Presidente Suplente	D. JUAN MARÍA CARRASCO GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. LUIS BELTRÁN ALMERÍA (UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ LUIS BERNAL SALGADO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. FRANCISCO CHICO RICO (UNIVERSIDAD DE ALICANTE)
Vocal Suplente	D. MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ GUERRERO (UNIVERSIDAD DE HUELVA)

Código del concurso: 2017IA/016

Plaza:	DF3354
Departamento:	INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA
Área:	QUÍMICA FÍSICA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN EL ÁREA. INVESTIGACIÓN: QUÍMICA CUÁNTICA Y COMPUTACIONAL.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. FRANCISCO OLIVARES DEL VALLE (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. JOAQUÍN ESPINOSA GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. SANTIAGO TOLOSA ARROYO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a CARMEN BARRIENTOS BENITO (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)
Vocal Titular	D. FRANCISCO MUÑOZ IZQUIERDO (UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES)
Presidente Suplente	D. ANTONIO HIDALGO GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. ÁNGEL LÓPEZ PIÑEIRO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JUAN MANUEL ANDRÉS BORT (UNIVERSIDAD JAIME I DE CASTELLÓN)
Vocal Suplente	D. ANTONIO LARGO CABRERIZO (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)
Vocal Suplente	D ^a JOSEFA DONOSO PARDO (UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES)

**Código del concurso:** 2017/IA/017

Plaza:	DF3355
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área:	FARMACOLOGÍA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE VETERINARIA
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	FARMACOLOGÍA; METABOLISMO DE FÁRMACOS; REACCIONES ADVERSAS A FÁRMACOS; FARMACOGENÉTICA/FARMACOGENÓMICA.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. JULIO BENÍTEZ RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D ^a AMALIA LAFUENTE FLO (UNIVERSIDAD DE BARCELONA)
Vocal Titular	D. FRANCISCO JAVIER MIÑANO SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA ISABEL LUCENA GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Vocal Titular	D. JUAN CARLOS LEZA CERRO (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Presidente Suplente	D ^a MARÍA PRADO MÍGUEZ SANTIYÁN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D ^a MAGÍ FARRÉ ALBADALEJO (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA)
Vocal Suplente	D. JUAN RAMÓN CASTILLO FERRANDO (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA ISABEL COLADO MEGÍA (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Vocal Suplente	D. EMILIO JOSÉ SANZ ÁLVAREZ (UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA)

Código del concurso: 2017/IA/018

Plaza:	DF3356
Departamento:	INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA
Área:	INGENIERÍA QUÍMICA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN ASIGNATURAS DEL ÁREA DE INGENIERÍA QUÍMICA. INVESTIGACIÓN EN TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. FERNANDO JUAN BELTRÁN NOVILLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. MANUEL ADOLFO GONZÁLEZ LENA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JESÚS JOSÉ BELTRÁN DE HEREDIA ALONSO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ MARÍA ENCINAR MARTÍN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D ^a AURORA SANTOS LÓPEZ (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Secretario Suplente	D. JUAN RAMÓN PORTELA MIGUELEZ (UNIVERSIDAD DE CADIZ)
Vocal Suplente	D ^a JESUSA RINCÓN ZAMORANO (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)
Vocal Suplente	D ^a CLARA MARÍA PEREYRA LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE CADIZ)
Vocal Suplente	D ^a PAULA SÁNCHEZ PAREDES (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)

**Código del concurso:** 2017IA/019

Plaza:	DF3357
Departamento:	MEDICINA ANIMAL
Área:	ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE VETERINARIA
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN EMBRIOLOGÍA Y ANATOMÍA I Y ANATOMÍA II Y ANATOMÍA APLICADA VETERINARIAS E INVESTIGACIÓN EN EL DESARROLLO GÁSTRICO EN RUMIANTES DOMÉSTICOS Y DE INTERÉS CINEGÉTICO.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. JUAN JOSÉ CÓRDOBA RAMOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. ANTONIO JAVIER MASOT GÓMEZ-LANDERO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ANTONIO MANUEL GÁZQUEZ ORTIZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ELOY REDONDO GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. SANTIAGO VADILLO MACHOTA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. ÁNGEL TOMÁS ROBINA BLANCO-MORALES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. JAVIER HERMOSO DE MENDOZA SALCEDO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. LIBRADO CARRASCO OTERO (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ PÉREZ ARÉVALO (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Vocal Suplente	D. MIGUEL HERMOSO DE MENDOZA SALCEDO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)

Código del concurso: 2017IA/020

Plaza:	DF3358
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área:	FARMACOLOGÍA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE MEDICINA
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN "FARMACOLOGÍA GENERAL". INVESTIGACIÓN EN FARMACOGENÉTICA, FARMACOGENÓMICA; PSICOFARMACOLOGÍA, METABOLISMO Y FENOTIPO FARMACOLÓGICO.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. JULIO BENÍTEZ RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. JOSÉ AUGUSTO GARCÍA-AGÚNDEZ PÉREZ-COCA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FRANCISCO JAVIER MIÑANO SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Titular	D. JUAN RAMÓN CASTILLO FERRANDO (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA ISABEL COLADO MEGÍA (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Presidente Suplente	D ^a ANA MARÍA BERMEJO BARRERA (UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA)
Secretario Suplente	D. EMILIO JOSÉ SANZ ÁLVAREZ (UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA)
Vocal Suplente	D ^a MAGÍ FARRÉ ALBADALEJO (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA)
Vocal Suplente	D ^a AMALIA LAFUENTE FLO (UNIVERSIDAD DE BARCELONA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA ISABEL LUCENA GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)

**Código del concurso:** 2017IA/021

Plaza:	DF3359
Departamento:	ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA
Área:	BIOLOGÍA CELULAR
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN EL ÁREA. INVESTIGACIÓN EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA VISUAL DE VERTEBRADOS.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D ^a YOLANDA GAÑÁN PRESMANES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. IGNACIO SANTIAGO ÁLVAREZ MIGUEL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JULIO NAVASCUÉS MARTÍNEZ (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Titular	D. PEDRO JOAQUÍN CASERO LINARES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. MIGUEL ÁNGEL CUADROS OJEDA (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Presidente Suplente	D ^a ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ MORATINOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D ^a BERTA GONZÁLEZ DE MINGO (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ AIJÓN NOGUERA (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Suplente	D. ANTONIO RÍOS GUADIX (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA ÁNGELES PEINADO HERREROS (UNIVERSIDAD DE JAEN)

Código del concurso: 2017IA/022

Plaza:	DF3360
Departamento:	HISTORIA
Área:	HISTORIA MODERNA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN LAS MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE HISTORIA MODERNA.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. MIGUEL RODRÍGUEZ CANCHO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. MIGUEL ÁNGEL MELÓN JIMÉNEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ JUAN VIDAL (UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES)
Vocal Titular	D ^a OFELIA REY CASTELAO (UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ SAMPER (UNIVERSIDAD DE BARCELONA)
Presidente Suplente	D. JUAN JOSÉ IGLESIAS RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Secretario Suplente	D ^a MARÍA JOSÉ DE LA PASCUA SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE CADIZ)
Vocal Suplente	D. DAVID GONZÁLEZ CRUZ (UNIVERSIDAD DE HUELVA)
Vocal Suplente	D. TOMÁS ANTONIO MANTECÓN MOVELLÁN (UNIVERSIDAD DE CANTABRIA)
Vocal Suplente	D ^a VIRGINIA LEÓN SANZ (UNIVERSIDAD DE CANTABRIA)

**Código del concurso:** 2017IA/023

Plaza:	DF3361
Departamento:	FISIOLOGÍA
Área:	FISIOLOGÍA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUP.
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN FISIOLOGÍA HUMANA E INVESTIGACIÓN EN FISIOLOGÍA.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. GINÉS MARÍA SALIDO RUIZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. JUAN ANTONIO ROSADO DIONISIO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ ANTONIO PARIENTE LLANOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ MORATINOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. MARCELO JIMÉNEZ FARRERONS (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA)
Presidente Suplente	D. EDUARDO ORTEGA RINCÓN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D ^a MARÍA JESÚS MONTE RÍO (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Suplente	D. FERNANDO PÉREZ BARRIOCANAL (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Suplente	D. JUAN ANTONIO MADRID PÉREZ (UNIVERSIDAD DE MURCIA)
Vocal Suplente	D ^a PATROCINIO VERGARA ESTERAS (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA)

Código del concurso: 2017IA/024

Plaza:	DF3362
Departamento:	FÍSICA
Área:	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	"FÍSICA II" (GRADO EN FÍSICA), ACTIVIDAD INVESTIGADORA, "ESPECTROMETRÍA DE RADIACIONES ALFA Y GAMMA".

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. JOSÉ AGUSTÍN GARCÍA GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. ALEJANDRO MARTÍN SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JAIME SAÑUDO ROMEU (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a CLARA EUGENIA ALONSO ALONSO (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Titular	D. ALFREDO VALCARCE MEJÍA (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Presidente Suplente	D ^a MARÍA ISABEL SUERO LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D ^a MARÍA ISABEL GALLARDO FUENTES (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D. FRANCISCO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Suplente	D ^a ELVIRA ROMERA GUTIÉRREZ (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Suplente	D. ANTONIO LALLENA ROJO (UNIVERSIDAD DE GRANADA)

**Código del concurso:** 2017/IA/025

Plaza:	DF3363
Departamento:	ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA
Área:	BIOLOGÍA CELULAR
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN EL ÁREA. DESARROLLO EMBRIONARIO DE AVES EN SUS ETAPAS INICIALES: GASTRULACIÓN/NEURULACIÓN.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D ^a YOLANDA GAÑÁN PRESMANES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. IGNACIO SANTIAGO ÁLVAREZ MIGUEL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JULIO NAVASCUÉS MARTÍNEZ (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Titular	D. ANTONIO RÍOS GUADIX (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Titular	D. PEDRO JOAQUÍN CASERO LINARES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D ^a ANA BEATRIZ RODRÍGUEZ MORATINOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D ^a BERTA GONZÁLEZ DE MINGO (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ AIJÓN NOGUERA (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Suplente	D. MIGUEL ÁNGEL CUADROS OJEDA (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Suplente	D. ANTONIO MIRALLES SOCAS (UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES)

Código del concurso: 2017/IA/026

Plaza:	DF3364
Departamento:	BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA
Área:	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE VETERINARIA
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN BIOFÍSICA Y EN BIOQUÍMICA E INVESTIGACIÓN EN BIODEGRADACIÓN DE CONTAMINANTES POR BACTERIAS.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. CARLOS GUTIÉRREZ MERINO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D ^a MARÍA LUISA CAMPO GUINEA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ CARLOS CAMESELLE VIÑA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a ANA MARÍA MATA DURÁN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ SALGUERO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. CARLOS MARÍA FERNÁNDEZ MARCOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. FERNANDO HENAO DÁVILA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. FRANCISCO MONTERO CARNERERO (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Vocal Suplente	D. FEDERICO MORÁN ABAD (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Vocal Suplente	D. ANTONIO SUÁREZ GARCÍA (UNIVERSIDAD DE GRANADA)

**Código del concurso:** 2017IAJ027

Plaza:	DF3365
Departamento:	INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA FÍSICA
Área:	INGENIERÍA QUÍMICA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS
Categoría de Cuerpo docente:	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN ASIGNATURAS DEL ÁREA DE INGENIERÍA QUÍMICA. INVESTIGACIÓN EN TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. FERNANDO JUAN BELTRÁN NOVILLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. MANUEL ADOLFO GONZÁLEZ LENA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JESÚS JOSÉ BELTRÁN DE HEREDIA ALONSO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ MARÍA ENCINAR MARTÍN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D ^a AURORA SANTOS LÓPEZ (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Secretario Suplente	D. JUAN RAMÓN PORTELA MIGUELEZ (UNIVERSIDAD DE CADIZ)
Vocal Suplente	D ^a JESUSA RINCÓN ZAMORANO (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)
Vocal Suplente	D ^a CLARA MARÍA PEREYRA LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE CADIZ)
Vocal Suplente	D ^a PAULA SÁNCHEZ PAREDES (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)

Código del concurso: 2017/B/001

Plaza:	DF3366
Departamento:	DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área:	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE EMPRESA, FINANZAS Y TURISMO
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	PERFIL DOCENTE: CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. PERFIL INVESTIGADOR: ANÁLISIS ECONÓMICO INSTITUCIONAL DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. JOSÉ LUIS GALÁN GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Secretario Titular	D ^a MARÍA ISABEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. TOMÁS MANUEL BAÑEGIL PALACIOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FRANCISCO JAVIER MIRANDA GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ CARLOS CAMPOS LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. ANTONIO LEAL MILLÁN (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Secretario Suplente	D. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ MOGOLLÓN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. GABRIEL CEPEDA CARRIÓN (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D. DAVID URBANO PULIDO (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA)
Vocal Suplente	D ^a ROSA MARÍA BATISTA CANINO (UNIVERSIDAD PALMAS DE GRAN CANARIA)

**Código del concurso:** 2017/B/002

Plaza: DF3367
Departamento: INGENIERÍA MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL
Área: INGENIERÍA AGROFORESTAL
Facultad o Escuela: CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Categoría de Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: DOCENCIA EN: "METODOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS", "EVALUACIÓN Y CORRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" Y "GESTIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS" EN EL GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL. INVESTIGACIÓN EN: "ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE FÁBRICA EN LOS CAMINOS RURALES DE EXTREMADURA"

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. FRANCISCO AYUGA TÉLLEZ (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID)
Secretario Titular	D. PABLO VIDAL LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ALEJANDRO SOLLA HACH (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a ESPERANZA AYUGA TÉLLEZ (UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID)
Vocal Titular	D ^a MARÍA CONCEPCIÓN AYUSO YUSTE (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. PEDRO JOSÉ AGUADO RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE LEÓN)
Secretario Suplente	D. LUIS LORENZO PANIAGUA SIMÓN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. FERNANDO JAVIER PULIDO DÍAZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. ÁNGEL ALBARRÁN LISO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. ÓSCAR SANTAMARÍA BECERRIL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)

Código del concurso: 2017/B/003

Plaza: DF3368
Departamento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, LENGUA Y LITERATURA
Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES
Facultad o Escuela: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Categoría de Cuerpo docente: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: LIBERALISMO, COLONIALISMO Y COMPETENCIAS DE PENSAMIENTO HISTÓRICO EN LA DIDÁCTICA DE LA HISTORIA.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. JUAN SISINIO PÉREZ GARZÓN (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)
Secretario Titular	D ^a FRANCISCO MANUEL LUCERO FUSTES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. MANUEL MONTANERO FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a JUANA ANADÓN BENEDICTO (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Vocal Titular	D. PEDRO MIRALLES MARTÍNEZ (UNIVERSIDAD DE MURCIA)
Presidente Suplente	D. RAFAEL VALLS MONTÉS (UNIVERSIDAD DE VALENCIA)
Secretario Suplente	D. JESÚS VALVERDE BERROCOSO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. COSME JESÚS GÓMEZ CARRASCO (UNIVERSIDAD DE MURCIA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA PILAR RIVERO GRACIA (UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA)
Vocal Suplente	D. SEBASTIÁN MOLINA PUCHE (UNIVERSIDAD DE MURCIA)

**Código del concurso:** 2017/B/004

Plaza:	DF3369
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área:	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN PRIMARIA E INVESTIGACIÓN EN ESCENARIOS EDUCATIVOS DIGITALES EN LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO DESDE EL ENFOQUE DE GÉNERO

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. RICARDO FRANCISCO LUENGO GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D ^a FRANCISCO MANUEL LUCERO FUSTES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JESÚS VALVERDE BERROCOSO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. MANUEL MONTANERO FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. SIXTO CUBO DELGADO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D ^a ANA GARCÍA-VALCÁRCEL MUÑOZ-REPISO (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Secretario Suplente	D ^a ROCÍO ANGUITA MARTÍNEZ (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)
Vocal Suplente	D ^a ADRIANA GEWERC BARUJEL (UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA)
Vocal Suplente	D ^a CARMEN ALBA PASTOR (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Vocal Suplente	D ^a JOSEFINA LOZANO MARTÍNEZ (UNIVERSIDAD DE MURCIA)

Código del concurso: 2017/B/005

Plaza:	DF3370
Departamento:	EXPRESIÓN GRÁFICA
Área:	INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA
Facultad o Escuela:	ESCUELA POLITÉCNICA
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	"DOCENCIA EN TOPOGRAFÍA EN EL GRADO DE EDIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN EN EXACTITUD POSICIONAL DE IMÁGENES ESPACIALES DE TELEDETECCIÓN Y MDE MEDIANTE ESTADÍSTICA ESPACIAL GRÁFICA"

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. FRANCISCO JAVIER ARIZA LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE JAEN)
Secretario Titular	D ^a MARÍA EUGENIA POLO GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ÁNGEL MANUEL FELICÍSIMO PÉREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JULIO HERNÁNDEZ BLANCO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. LORENZO GARCÍA MORUNO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. LUIS LANDESA PORRAS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. JOSÉ JUAN SANJOSÉ BLASCO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ GALLEGU (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ LUIS CANITO LOBO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. FRANCISCO JESÚS MORAL GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)

**Código del concurso:** 2017/B/006

Plaza:	DF3371
Departamento:	ENFERMERÍA
Área:	ENFERMERÍA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUP.
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN CIENCIAS PSICOSOCIALES APLICADAS A ENFERMERÍA E INVESTIGACIÓN EN SALUD, ALIMENTACIÓN, CULTURA Y DESARROLLO.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. JUAN DIEGO PEDRERA ZAMORANO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. JULIÁN FERNANDO CALDERÓN GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JESÚS MARÍA LAVADO GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA LUZ CANAL MACÍAS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a PURIFICACIÓN REY SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. VIRGINIO ENRIQUE GARCÍA MARTÍNEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D ^a MARÍA DOLORES GUERRA MARTÍN (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D. VICENTE JOSÉ ANASTASIO MARTÍNEZ VIZCAÍNO (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)
Vocal Suplente	D. AGUSTÍN MUÑOZ SANZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a CRISTINA CASTRO YUSTE (UNIVERSIDAD DE CADIZ)

Código del concurso: 2017/B/007

Plaza:	DF3372
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Área:	DERECHO CIVIL
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE C. DE LA DOCUMENTACIÓN Y C.
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN LAS MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE DERECHO CIVIL. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. CARLOS ROGEL VIDE (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Secretario Titular	D ^a MARGARITA FERNÁNDEZ ARROYO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ANTONIO MANUEL ROMÁN GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. DOMINGO BELLO JANEIRO (UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA TERESA CARRANCHO HERRERO (UNIVERSIDAD DE BURGOS)
Presidente Suplente	D. JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ TAPIA (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Secretario Suplente	D ^a ISABEL ESPÍN ALBA (UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA)
Vocal Suplente	D. MIGUEL LACRUZ MANTECÓN (UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA)
Vocal Suplente	D. EDUARDO SERRANO GÓMEZ (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA SERRANO FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE)

**Código del concurso:** 2017/B/008

Plaza:	DF3373
Departamento:	INGENIERÍA MECÁNICA, ENERGÉTICA Y DE LOS MATERIALES
Área:	MECÁNICA DE FLUIDOS
Facultad o Escuela:	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN MECÁNICA DE FLUIDOS.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. JOSÉ MARÍA MONTANERO FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D ^a MARÍA GUADALUPE CABEZAS MARTÍN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. MIGUEL ÁNGEL HERRADA GUTIÉRREZ (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Titular	D. CARLOS DEL PINO PEÑAS (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Vocal Titular	D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ-HERRERA SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Presidente Suplente	D. ALFONSO MIGUEL GAÑAN CALVO (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Secretario Suplente	D ^a MARÍA TERESA PARRA SANTOS (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)
Vocal Suplente	D. JORGE LUIS PARRONDO GAYO (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)
Vocal Suplente	D. EDUARDO BLANCO MARIGORTA (UNIVERSIDAD DE OVIEDO)
Vocal Suplente	D. PASCUAL RIESCO CHUECA (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)

Código del concurso: 2017/B/009

Plaza:	DF3374
Departamento:	MATEMÁTICAS
Área:	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN ÁLGEBRA LINEAL II PARA LOS GRADOS DE ESTADÍSTICA, FÍSICA Y MATEMÁTICAS, Y GEOMETRÍA RIEMANNIANA. INVESTIGACIÓN EN GEOMETRÍA ESPECTRAL COMO HERRAMIENTA PARA EL ESTUDIO DE LA GEOMETRÍA DE LAS VARIETADES RIEMANNIANAS HOMOGÉNEAS.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. JUAN BAUTISTA SANCHO DE SALAS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. BATILDO REQUEJO FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ JOAQUÍN GUAL ARNAU (UNIVERSIDAD JAIME I DE CASTELLÓN)
Vocal Titular	D ^a ANA HURTADO CORTEGANA (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA ISABEL GARRIDO CARBALLO (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Presidente Suplente	D. VICENTE FELIPE MIQUEL MOLINA (UNIVERSIDAD DE VALENCIA)
Secretario Suplente	D. VICENTE JOSÉ PALMER ANDREU (UNIVERSIDAD JAIME I DE CASTELLÓN)
Vocal Suplente	D. SALVADOR SEGURA GOMIS (UNIVERSIDAD DE ALICANTE)
Vocal Suplente	D ^a LEONOR FERRER MARTÍNEZ (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Suplente	D ^a ANA MARÍA LLUCH PERIS (UNIVERSIDAD JAIME I DE CASTELLÓN)

**Código del concurso:** 2017/B/010

Plaza:	DF3375
Departamento:	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES Y MATEMÁTICAS
Área:	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN DIDÁCTICA DEL MEDIO FÍSICO Y LOS SERES VIVOS E INVESTIGACIÓN EN EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DIDÁCTICO DEL CONTENIDO Y EL DOMINIO AFECTIVO DE MAESTROS EN FORMACIÓN.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. RICARDO FRANCISCO LUENGO GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. JOSÉ SAMUEL SÁNCHEZ CEPEDA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. VICENTE MELLADO JIMÉNEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JESÚS VALVERDE BERROCOSO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a FRANCISCO MANUEL LUCERO FUSTES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. MANUEL RAMÍREZ FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D ^a FUENSANTA COVES BOTELLA (UNIVERSIDAD DE ALMERIA)
Vocal Suplente	D ^a ANA MARÍA GELI DE CIURANA (UNIVERSIDAD DE GIRONA)
Vocal Suplente	D. MANUEL MONTANERO FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA RUT JIMÉNEZ LISO (UNIVERSIDAD DE ALMERIA)

Código del concurso: 2017/B/011

Plaza:	DF3376
Departamento:	ANATOMÍA, BIOLOGÍA CELULAR Y ZOOLOGÍA
Área:	ZOOLOGÍA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN ZOOLOGÍA DE INVERTEBRADOS. INVESTIGACIÓN EN AGROSISTEMAS MEDITERRÁNEOS: GESTIÓN Y CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT Y ESPECIES AMENAZADAS (AVES).

Composición de la comisión

Presidente Titular	D ^a YOLANDA GAÑÁN PRESMANES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. CARLOS DE LA CRUZ SOLÍS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FLORENTINO DE LOPE REBOLLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ GUZMÁN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. SEBASTIÁN JUSTO HIDALGO DE TRUCIOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D ^a ANA ISABEL ORTEGA OLIVENCIA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. JAVIER BALBONTÍN ARENAS (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D. RAIMUNDO REAL GIMÉNEZ (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Vocal Suplente	D. LUIS JAVIER PALOMO MUÑOZ (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Vocal Suplente	D. JUAN PLEGUEZUELOS GÓMEZ (UNIVERSIDAD DE GRANADA)

**Código del concurso:** 2017/B/012

Plaza:	DF3377
Departamento:	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA
Área:	INGENIERÍA ELÉCTRICA
Facultad o Escuela:	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS "MÁQUINAS ELÉCTRICAS" Y "CALIDAD DEL SERVICIO ELÉCTRICO" DEL GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA (RAMA INDUSTRIAL). INVESTIGACIÓN EN CONTROL DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA EN REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. JOSÉ CARPIO IBÁÑEZ (UNIVERSIDAD NACIONAL EDUC. A DISTANCIA)
Secretario Titular	D. DIEGO CARMONA FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FERMÍN BARRERO GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ALFREDO ÁLVAREZ GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. MANUEL CALDERÓN GODOY (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. JUAN MANUEL CARRILLO CALLEJA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. MIGUEL ÁNGEL JARAMILLO MORÁN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a RAQUEL PÉREZ-ALOE VALVERDE (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. ENRIQUE ROMERO CADAVAL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)

Código del concurso: 2017/B/013

Plaza:	DF3378
Departamento:	FILOLOGÍA INGLESA
Área:	FILOLOGÍA INGLESA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	PERFIL DOCENTE: LENGUAJE E INTERACCIÓN EN EL AULA BILINGÜE (ESPECIALIDAD INGLÉS). PERFIL INVESTIGADOR: LA LINGÜÍSTICA COGNITIVA APLICADA A LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. ANTONIO BARCELONA SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Secretario Titular	D ^a CAROLINA PILAR AMADOR MORENO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA MERCEDES RICO GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. RAFAEL ALEJO GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ LUIS ONCINS MARTÍNEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D ^a ROSA MARÍA JIMÉNEZ CATALÁN (UNIVERSIDAD DE LA RIOJA)
Secretario Suplente	D. ALEJANDRO BLAS CURADO FUENTES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. BERNARDO SANTANO MORENO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA ROSARIO CABALLERO RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA LUISA PÉREZ CAÑADO (UNIVERSIDAD DE JAEN)

**Código del concurso:** 2017/B/014

Plaza:	DF3379
Departamento:	SANIDAD ANIMAL
Área:	TOXICOLOGÍA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN TOXICOLOGÍA AMBIENTAL, GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES Y EN ÉTICA. LEGISLACIÓN Y PERITACIÓN VETERINARIA, GRADO EN VETERINARIA. ACTIVIDAD INVESTIGADORA: INVESTIGACIÓN EN ECOTOXICOLOGÍA

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. FRANCISCO SOLER RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. MARCOS PÉREZ LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA PRADO MÍGUEZ SANTIYÁN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a ANA MARÍA CAMEÁN FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA ROSARIO MOYANO SALVAGO (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)
Presidente Suplente	D. JAVIER HERMOSO DE MENDOZA SALCEDO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D ^a ANA ISABEL MORALES MARTÍN (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Suplente	D. CÉSAR ORDÓÑEZ PASCUA (UNIVERSIDAD DE LEÓN)
Vocal Suplente	D ^a ÁNGELES JOS GALLEGRO (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D. ANTONIO JUAN GARCÍA FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE MURCIA)

Código del concurso: 2017/B/015

Plaza:	DF3380
Departamento:	INGENIERÍA MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL
Área:	PRODUCCIÓN VEGETAL
Facultad o Escuela:	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN "PASCICULTURA Y SISTEMAS AGROFORESTALES" Y "JARDINERÍA Y PAISAJISMO" DE LA TITULACIÓN DE INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL. PERFIL INVESTIGADOR: CONSECUENCIAS AMBIENTALES Y PRODUCTIVAS DE LA MATORRALIZACIÓN EN LA DEHESA. SISTEMAS AGROFORESTALES PARA LA PRODUCCIÓN DE MADERA DE CALIDAD EN RÉGIMEN INTENSIVO.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. ANTONIO RIGUEIRO RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA)
Secretario Titular	D. LUIS LORENZO PANIAGUA SIMÓN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA CONCEPCIÓN AYUSO YUSTE (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FERNANDO JAVIER PULIDO DÍAZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARIA PILAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA)
Presidente Suplente	D ^a MARÍA ROSA MOSQUERA LOSADA (UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA)
Secretario Suplente	D. ÁNGEL ALBARRÁN LISO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. ÓSCAR SANTAMARÍA BECERRIL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. ALEJANDRO SOLLA HACH (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. PABLO VIDAL LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)

**Código del concurso:** 2017/B/016

Plaza:	DF3381
Departamento:	HISTORIA
Área:	HISTORIA CONTEMPORÁNEA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HISTORIA CONTEMPORÁNEA E HISTORIA DEL TIEMPO PRESENTE.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. FERNANDO SÁNCHEZ MARROYO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. JULIÁN CHAVES PALACIOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. MARIO PEDRO DÍAZ BARRADO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ENRIQUE MORADIELLOS GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JUAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. JUAN GARCÍA PÉREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D ^a ÁNGELES GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D. RAFAEL QUIROSA-CHEYROUZE MUÑOZ (UNIVERSIDAD DE ALMERIA)
Vocal Suplente	D. RICARDO MARTÍN DE LA GUARDIA (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID)
Vocal Suplente	D ^a ENCARNACIÓN LEMUS LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE HUELVA)

Código del concurso: 2017/B/017

Plaza:	DF3382
Departamento:	PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS
Área:	TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE VETERINARIA
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN TECNOLOGÍA Y BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS I Y TECNOLOGÍA Y BIOQUÍMICA DE LOS ALIMENTOS II (3ER CURSO DEL GRADO EN VETERINARIA). INVESTIGACIÓN EN EVALUACIÓN SENSORIAL.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D ^a MARÍA CARMEN GARCÍA GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. JUAN FLORENCIO TEJEDA SERENO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a LOURDES MARTÍN CÁCERES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA LUISA TIMÓN ANDRADA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. RAMÓN CAVA LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. MIGUEL ÁNGEL ASENSIO PÉREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D ^a ANA ISABEL CARRAPISO MARTÍNEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a ANA ISABEL ANDRÉS NIETO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA TERESA ANTEQUERA ROJAS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JORGE RUIZ CARRASCAL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)

**Código del concurso:** 2017/B/018

Plaza:	DF3383
Departamento:	PRODUCCIÓN ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS
Área:	PRODUCCIÓN ANIMAL
Facultad o Escuela:	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN BASES DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL EN EL GRADO EN INGENIERÍA DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS. INVESTIGACIÓN EN SISTEMAS GANADEROS EXTENSIVOS EN DEHESAS: SOSTENIBILIDAD, GESTIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA Y EFICIENCIA.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. JOSÉ ÁNGEL PADILLA PEÑAS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D ^a MARÍA ELENA GONZÁLEZ SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a ARACELI RABASCO MANGAS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. MIGUEL ESCRIBANO SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. JUAN JOSÉ CÓRDOBA RAMOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D ^a ANA MARÍA ROTA GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a ANA ISABEL ROJAS LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a MARGARITA MARTÍNEZ TRANCÓN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. PEDRO LUIS RODRÍGUEZ MEDINA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)

Código del concurso: 2017/B/019

Plaza:	DF3384
Departamento:	INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA
Área:	INGENIERÍA ELÉCTRICA
Facultad o Escuela:	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN LA ASIGNATURA "TEORÍA DE CIRCUITOS Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS" DE LOS GRADOS EN INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA, Y MECÁNICA (RAMA INDUSTRIAL), Y EN INGENIERÍA DE MATERIALES. INVESTIGACIÓN EN APLICACIONES DE LOS MATERIALES SUPERCONDUCTORES A INGENIERÍA ELÉCTRICA.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. DIEGO CARMONA FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FERMÍN BARRERO GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ALFREDO ÁLVAREZ GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. MANUEL CALDERÓN GODOY (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D ^a MARÍA ISABEL SUERO LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. JUAN MANUEL CARRILLO CALLEJA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. MIGUEL ÁNGEL JARAMILLO MORÁN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a RAQUEL PÉREZ-ALOE VALVERDE (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. ENRIQUE ROMERO CADAVAL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)

**Código del concurso:** 2017/B/020

Plaza:	DF3385
Departamento:	QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA
Área:	QUÍMICA ORGÁNICA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE VETERINARIA
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS DEL ÁREA EN EL GRADO EN BIOQUÍMICA. INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA DE ISONITRILLOS Y NUEVOS MATERIALES.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. CARLOS MARÍA FERNÁNDEZ MARCOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. IGNACIO LÓPEZ-COCA MARTÍN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ REQUEJO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. REYES BABIANO CABALLERO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA VICTORIA GIL ÁLVAREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. VICENTE GÓMEZ SERRANO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D ^a CARMEN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. MARTÍN ÁVALOS GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JUAN CARLOS PALACIOS ALBARRÁN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. PEDRO CINTAS MORENO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)

Código del concurso: 2017/B/021

Plaza:	DF3386
Departamento:	FÍSICA
Área:	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	PERFIL INVESTIGADOR: DINÁMICA DE MATERIALES GRANULARES A ALTA Y BAJA DENSIDAD. PERFIL DOCENTE: FÍSICA DEL ESTADO SÓLIDO.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. JOSÉ MARÍA MONTANERO FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. JUAN JOSÉ MELÉNDEZ MARTÍNEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a CLARA FRANCISCA CONDE AMIANO (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Titular	D ^a JOSEFA MARÍA BORREGO MORO (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Titular	D. PABLO IGNACIO HURTADO FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Presidente Suplente	D ^a MARÍA LUISA GONZÁLEZ MARTÍN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. FRANCISCO DE LOS SANTOS FERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE GRANADA)
Vocal Suplente	D ^a ÁNGELA GALLARDO LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D ^a ANA MORALES RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D. JAVIER SEBASTIÁN BLÁZQUEZ GÁMEZ (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)

**Código del concurso:** 2017/B/022

Plaza:	DF3387
Departamento:	FÍSICA APLICADA
Área:	FÍSICA APLICADA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE VETERINARIA
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	ACTIVIDADES DOCENTES: GRADO EN BIOQUÍMICA: FÍSICA. ACTIVIDADES INVESTIGADORAS: PROTECCIÓN RADIOLÓGICA AMBIENTAL.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. ANTONIO SALVADOR BAEZA ESPASA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. JESÚS MANUEL PANIAGUA SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FLORENTINO SÁNCHEZ BAJO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA LUISA GONZÁLEZ MARTÍN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a AMPARO MARÍA GALLARDO MORENO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. CONRADO LEANDRO MIRÓ RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D ^a MARÍA ÁNGELES ONTALBA SALAMANCA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. ISIDRO CACHADIÑA GUTIÉRREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA MONTAÑA RUFO PÉREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA INMACULADA SILVA PALACIOS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)

Código del concurso: 2017/B/023

Plaza:	DF3388
Departamento:	ENFERMERÍA
Área:	ENFERMERÍA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUP.
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA A ENFERMERÍA E INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES METABÓLICAS ÓSEAS.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. JUAN DIEGO PEDRERA ZAMORANO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. JULIÁN FERNANDO CALDERÓN GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JESÚS MARÍA LAVADO GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA LUZ CANAL MACÍAS (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a PURIFICACIÓN REY SÁNCHEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. VIRGINIO ENRIQUE GARCÍA MARTÍNEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D ^a MARÍA DOLORES GUERRA MARTÍN (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D. VICENTE JOSÉ ANASTASIO MARTÍNEZ VIZCAÍNO (UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA)
Vocal Suplente	D. AGUSTÍN MUÑOZ SANZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a CRISTINA CASTRO YUSTE (UNIVERSIDAD DE CADIZ)

**Código del concurso:** 2017/B/024

Plaza:	DF3389
Departamento:	PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
Área:	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: DOCENCIA EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS Y ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS INTERPERSONALES (INTERACCIONES Y RELACIONES) E INDICADORES DEL CLIMA DE CONVIVENCIA EN EL AULA.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D ^a ISABEL CUADRADO GORDILLO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. BENITO LEÓN DEL BARCO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JAVIER ROSALES PARDO (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Titular	D. ELOISA JULIA GUERRERO BARONA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a MARÍA LUISA BERMEJO GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D ^a MARÍA CARMEN MORENO RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Secretario Suplente	D ^a MARÍA VICTORIA HIDALGO GARCÍA (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D. JOSÉ ORRANTIA RODRÍGUEZ (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)
Vocal Suplente	D. ALFREDO OLIVA DELGADO (UNIVERSIDAD DE SEVILLA)
Vocal Suplente	D. ANTONIO CASTELLÓ TARRIDA (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA)

Código del concurso: 2017/B/025

Plaza:	DF3390
Departamento:	CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD
Área:	FILOLOGÍA GRIEGA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Actividades docentes e investigadoras a desarrollar: ACTIVIDAD DOCENTE E INVESTIGADORA EN LAS MATERIAS DE FILOLOGÍA GRIEGA DEL GRADO DE FILOLOGÍA CLÁSICA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. MANUEL MARÍA SANZ MORALES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D ^a MARÍA DOLORES JIMÉNEZ LÓPEZ (UNIVERSIDAD DE ALCALÁ)
Vocal Titular	D ^a MARÍA REGLA FERNÁNDEZ GARRIDO (UNIVERSIDAD DE HUELVA)
Vocal Titular	D. JESÚS UREÑA BRACERO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JUAN CARLOS IGLESIAS ZOIDO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. ESTEBAN CALDERÓN DORDA (UNIVERSIDAD DE MURCIA)
Secretario Suplente	D ^a MARTA GONZÁLEZ GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE MÁLAGA)
Vocal Suplente	D ^a ARACELI STRIANO CORROCHANO (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID)
Vocal Suplente	D. FELIPE HERNÁNDEZ MUÑOZ (UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID)
Vocal Suplente	D ^a PILAR HUALDE PASCUAL (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID)

**Código del concurso:** 2017/B/026

Plaza:	DF3391
Departamento:	QUÍMICA ORGÁNICA E INORGÁNICA
Área:	QUÍMICA INORGÁNICA
Facultad o Escuela:	FACULTAD DE CIENCIAS
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS DEL ÁREA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS. INVESTIGACIÓN EN QUÍMICA DE COORDINACIÓN CON LIGANDOS DERIVADOS DE TIAZINA Y TIAZOLINA.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. ÁLVARO BERNALTE GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. CARLOS JAVIER DURÁN VALLE (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FERNANDO JOSÉ BARROS GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D ^a CARMEN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. FRANCISCO LUNA GILES (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. VICENTE GÓMEZ SERRANO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D ^a MARÍA VICTORIA GIL ÁLVAREZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. MARTÍN ÁVALOS GONZÁLEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JUAN CARLOS PALACIOS ALBARRÁN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. EDUARDO MANUEL CUERDA CORREA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)

Código del concurso: 2017/B/027

Plaza:	DF3392
Departamento:	ECONOMÍA
Área:	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS
Facultad o Escuela:	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Categoría de Cuerpo docente:	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Actividades docentes e investigadoras a desarrollar:	PERFIL DOCENTE: HISTORIA ECONÓMICA MUNDIAL. PERFIL INVESTIGADOR: DEMOGRAFÍA HISTÓRICA E HISTORIA DE LA FAMILIA EN LA EDAD MODERNA.

Composición de la comisión

Presidente Titular	D. FRANCISCO MANUEL PEDRAJA CHAPARRO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Titular	D. ANTONIO MIGUEL LINARES LUJÁN (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. JULIAN RAMAJO HERNÁNDEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ PANIAGUA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Titular	D. ANTONIO JESÚS PÉREZ MAYO (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Presidente Suplente	D. FRANCISCO PULIDO GARCÍA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Secretario Suplente	D. JOSÉ MANUEL CORDERO FERRERA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D. JUAN ANTONIO MONTERREY MAYORAL (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a AMPARO SÁNCHEZ SEGURA (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)
Vocal Suplente	D ^a MARÍA MAR SALINAS JIMÉNEZ (UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA)

**ANEXO II****UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

Convocada a concurso de acceso plaza/s de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO			
<i>Cuerpo Docente:</i>			
<i>Área de Conocimiento:</i>			
<i>Departamento:</i>			
<i>Actividades docentes e investigadoras a realizar:</i>			
<i>Fecha de resolución de la convocatoria:</i>		<i>B.O.E.:</i>	
<i>Código del concurso:</i> _____		<i>Código de la plaza:</i> _____	
<i>Nº de plazas:</i>			
II. DATOS PERSONALES			
<i>Primer Apellido</i>	<i>Segundo Apellido</i>	<i>Nombre</i>	
<i>D.N.I./Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Fecha nacimiento</i>	
<i>Localidad</i>	<i>Provincia</i>	<i>Teléfono</i>	
<i>Domicilio</i>		<i>Correo electrónico*</i>	
<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Código Postal</i>	
Caso de ser funcionario de carrera			
<i>Denominación Cuerpo</i>	<i>Organismo</i>	<i>Fecha ingreso</i>	<i>Nº Reg. Personal</i>
<input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios especiales			
<input type="checkbox"/> Otras Indicar cual:			



III. DATOS ACADÉMICOS		
Títulos		Fecha de obtención
Docencia previa		
Categoría	Período	Organismo
ACREDITACIÓN o HABILITACIÓN (si corresponde)		
Cuerpo	Fecha resolución	B.O.E.
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		

El abajo firmante, Don/Doña _____

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de _____ en el área de conocimiento de _____ comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____, a ___ de _____ de _____

(Firma)

(*) A efectos de notificaciones

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. (2018060810)

Habiéndose firmado el día 7 de marzo de 2018, la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre)
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS Y PERITOS AGRÍCOLAS DE CÁCERES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN DESPACHOS DE PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS.

En Mérida a, 7 de marzo de 2018.

De una parte, la Excma. Sra. D.^a Esther Gutiérrez Morán, titular de la Consejería de Educación y Empleo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el artículo único del Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE 5/03/2009), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo y actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 6.2 de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, habiendo avocado para sí la suscripción del presente convenio, mediante Resolución de fecha 21 de octubre de 2015.

Y de otra, Don Julián Alberto Solano Marcos, Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres, cargo para el cual fue elegido por decisión en las elecciones celebradas en Asamblea General, el 19 de diciembre de 2015, actuando en representación del citado Colegio, conforme a la Resolución de 14 de julio de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se acuerda la publicación de la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres a la Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 29 de marzo de 2017, fue suscrito entre el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres y el Servicio Extremeño Público de Empleo Convenio Marco de Colaboración para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Segundo. Que en la cláusula decimoséptima del citado Convenio Marco de Colaboración se estableció el período que el período de vigencia era de un año desde la fecha de su firma, previéndose la posibilidad de prórroga, por acuerdo expreso de las partes, antes de cumplida su vigencia, por un período de hasta 4 años adicionales.



Tercero. Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en los despachos profesionales de conformidad con el contenido del programa de prácticas establecido en el Convenio Marco de Colaboración y propuesto por el Colegio Profesional, es necesario prorrogar la vigencia del Convenio Marco para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN:

Único.

Prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 29 de marzo de 2017 con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cáceres para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Extremeño
Público de Empleo,

Por el Colegio Oficial de Ingenieros
Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas
de Cáceres,

FDO.: MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN, FDO.: JULIÁN ALBERTO SOLANO MARCOS
Presidenta del Servicio Extremeño
Público de Empleo

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración Social para la utilización de la plataforma de presentación y pago telemático de la Junta de Extremadura con la Asociación de Asesores de Empresas en Internet. (2018060811)

Habiéndose firmado el día 22 de febrero de 2018, el Acuerdo de Colaboración Social para la utilización de la plataforma de presentación y pago telemático de la Junta de Extremadura con la Asociación de Asesores de Empresas en Internet, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre)
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE COLABORACIÓN SOCIAL PARA LA
UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE PRESENTACIÓN Y
PAGO TELEMÁTICO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
CON LA ASOCIACIÓN DE ASESORES DE EMPRESAS
EN INTERNET

En Mérida a 22 de febrero de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Pilar Blanco-Morales Limones, como Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrada por el Decreto del Presidente 22/2017, y facultada para este acto, según lo dispuesto en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero de Gobierno y Administración de Extremadura.

De otra parte, D. Manuel Loureda Hernández como Presidente de la Asociación de Asesores de Empresa en Internet, como representante de la misma según las facultades conferidas en el artículo 18 de sus Estatutos.

Los reunidos se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades el presente documento y, al efecto,

MANIFIESTAN

El artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria proclama la colaboración social permitiendo, con carácter general, a los interesados, colaborar en la aplicación de los tributos y señalando, de modo particular, en su apartado 2, que la colaboración social en la gestión de los tributos puede instrumentarse a través de acuerdos de la Administración tributaria con instituciones y organismos representativos de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales.

La eficaz colaboración social en la gestión de los ingresos públicos requiere el establecimiento de unos procedimientos ágiles, sencillos y prácticos de relación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los obligados tributarios y los representantes de éstos. Por ello, resulta conveniente para el interés público alcanzar los pertinentes acuerdos con los indicados representantes.

El referido artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su apartado 4, establece que "La Administración tributaria podrá señalar los requisitos y condiciones para que la colaboración social se realice mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos".

Siguiendo la misma línea de fomento de las tecnologías informáticas y telemáticas, el artículo 96 del precitado texto legal preceptúa que "La Administración tributaria promo-



verá la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que la Constitución y las leyes establezcan". Desde el punto de vista de la ciudadanía, el apartado 2 del mismo artículo indica que "cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga la Administración tributaria, los ciudadanos podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos con las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento".

Con el fin de hacer efectivas estas previsiones legales, se aprueba, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Orden de 2 de diciembre de 2010, que regula el procedimiento para la presentación y el pago telemático de las declaraciones y autoliquidaciones de los impuestos gestionados por la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de la Plataforma Telemática de la Junta de Extremadura.

La citada Orden contempla la colaboración social y concreta que la misma podrá instrumentarse a través de acuerdos entre la Consejería competente en materia de hacienda y entidades, instituciones y Colegios o Asociaciones Profesionales.

El presente Acuerdo que regula la colaboración con la Asociación de Asesores de Empresa en Internet, no supondrá, en ningún caso, alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que incumban a las autoridades y funcionarios en relación con el funcionamiento de los servicios públicos.

El Acuerdo facilitará la actuación a los profesionales colegiados que queden acogidos al mismo, centralizando en lo posible las relaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el supuesto de que el volumen de actividad así lo aconseje, estableciendo cauces especiales de atención diferenciada, sentando las bases para informatizar paulatinamente los modelos de impresos tributarios en cuanto técnicamente sea factible y, en definitiva, disminuyendo también su carga de trabajo.

La formalización y adhesión al presente Acuerdo de colaboración no supone para los profesionales la obligación de realizar por vía telemática la presentación de declaraciones y autoliquidaciones, ni la de efectuar la tramitación telemática del pago de deudas tributarias en nombre y por cuenta de terceros, y ello de conformidad con los principios generales establecidos en esta materia, por las disposiciones reguladoras del procedimiento administrativo, si bien, de producirse, dicha actuación deberá ajustarse tanto a las disposiciones vigentes en materia tributaria como a las vigentes en materia administrativa que puedan incidir tanto en el tributo como en el modelo de que se trate.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente documento en el que se formaliza un Acuerdo de colaboración externa en la presentación, por vía telemática, de declaraciones y autoliquidaciones; y en el pago, por tramitación telemática, de deudas correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad Autóno-



ma de Extremadura, todo ello en representación de terceras personas, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del acuerdo.

El presente Acuerdo tiene por objeto instrumentar la presentación telemática de declaraciones y autoliquidaciones correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la tramitación telemática del pago de las deudas tributarias que de ellas puedan resultar, todo ello en representación de terceras personas, por parte de los profesionales integrantes de la Asociación de Asesores de Empresa en Internet firmante del mismo.

La Junta de Extremadura, a través del Consejero competente en materia de hacienda, suscribe el presente Acuerdo de colaboración con la Asociación de Asesores de Empresa en Internet el cual manifiesta su deseo de participar en la presentación y pago telemático.

A partir de su firma, y sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas siguientes, los miembros de la Asociación de Asesores de Empresa en Internet, quedarán autorizados a presentar por vía telemática, en representación de terceras personas, las declaraciones o autoliquidaciones exigidas por la norma tributaria correspondientes a impuestos gestionados por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de los modelos aprobados por la Orden de 2 de diciembre de 2010, así como a través de los modelos que posteriormente puedan aprobarse e incorporarse por resolución de la Dirección General competente en materia de hacienda, de conformidad con la disposición adicional primera de la citada orden. De igual modo, quedarán autorizados a pagar, mediante tramitación telemática, las deudas tributarias que en su caso puedan resultar de la presentación de las declaraciones o autoliquidaciones antes indicadas en representación de los obligados tributarios.

Segunda. Requisitos y obligaciones.

Para la presentación telemática de declaraciones y autoliquidaciones, así como para, en su caso, efectuar la tramitación telemática del pago de las deudas derivadas de las mismas, en representación de terceras personas, los representantes, que deben estar expresamente autorizados por el representado, deberán estar dados de alta como profesionales en la Plataforma Telemática de la Junta de Extremadura.

A fin de registrar dicha alta y de habilitar el uso del servicio a los profesionales colegiados, la Asociación de Asesores de Empresa en Internet adjunta, con la firma del presente Acuerdo, una relación actualizada de los datos identificativos (apellidos, nombre y NIF)



de los miembros asociados al mismo. Asimismo, y con la finalidad de mantener un censo actualizado de los presentadores profesionales autorizados para operar como tales, en nombre y representación de terceras personas, en la Plataforma Telemática de la Junta de Extremadura, la Asociación de Asesores de Empresa en Internet, vendrá obligada a comunicar cualquier variación de sus miembros (adhesión, suspensión o baja) tan pronto como se produzca. El incumplimiento de dicha obligación podrá ser causa de resolución del presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de diciembre de 2010, que regula el procedimiento general para la presentación y el pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para que los profesionales que sean dados de alta en la Plataforma puedan realizar la presentación y, en su caso, efectuar el pago telemático, en representación de terceras personas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Disponer de un certificado que le habilite para utilizar una firma electrónica reconocida y que permita generar una transacción segura que posibilite la encriptación y cifrado de las comunicaciones. Asimismo, dicho certificado deberá estar expedido por alguno de los prestadores de servicios de certificación reconocidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.º Ostentar y acreditar la representación suficiente de los obligados tributarios en cuyo nombre actúen en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La Consejería competente en materia de hacienda podrá comprobar, en cualquier momento, la acreditación de la representación con la que actúen.
- 3.º Cumplir los requisitos que para el tratamiento automatizado de datos de carácter personal se exigen en la normativa vigente y, en particular, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 4.º Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones formales y materiales con la Junta de Extremadura.
- 5.º Sujetarse al resto de condiciones y al procedimiento establecidos en la Orden de 2 de diciembre de 2010, por la que se regula el procedimiento general para la presentación y el pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el resto de normativa aplicable.

Además de los requisitos anteriormente citados, y a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones formales que, en su caso, puedan establecerse en relación con el tributo cuya gestión se esté tramitando, cuando los medios técnicos de esta Administración lo permitan, los representantes profesionales vendrán obligados a aportar en el Registro



Telemático de la Junta de Extremadura, con su correspondiente certificado digital, la documentación que para cada caso pueda exigirse. A estos efectos, la Dirección General competente en materia de hacienda pondrá en conocimiento de la, Asociación de Asesores de Empresa en Internet, el momento en que deberá remitirse dicha información por la citada vía.

Hasta entonces, deberá presentarse la documentación anexa en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la presentación y pago telemático, en el Servicio Fiscal, Oficina Gestora u Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Extremadura competente junto a una copia del documento emitido por la Plataforma Telemática justificativo de la presentación de la declaración o autoliquidación, de conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 2 de diciembre de 2010 por la que se regula el procedimiento para la presentación y el pago telemático de declaraciones y autoliquidaciones de impuestos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El presente acuerdo obliga a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al representante colegiado vinculado al mismo a prestarse mutua colaboración para conseguir los fines perseguidos.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente Acuerdo por parte del representante colegiado supondrá que dicho representante quede excluido de este sistema de representación, procediéndose a darlo de baja en el censo de profesionales adheridos, sin que pueda presentar de forma telemática ni declaraciones ni autoliquidaciones de terceras personas, ni tramitar telemáticamente el pago de deudas tributarias en representación de terceros. La Consejería competente en materia de hacienda deberá comunicar esta resolución mediante escrito o por vía telemática, previa audiencia al interesado, y sin perjuicio de la posibilidad de éste de ejercer las oportunas reclamaciones ante la jurisdicción competente.

Del mismo modo, la falta de representación suficiente de los obligados tributarios en cuyo nombre se hubieran presentado las declaraciones y autoliquidaciones o efectuado, en su caso, el pago, dará lugar, en cuanto al que hubiera efectuado dicha presentación o pago, a la exigencia de las responsabilidades, en su caso penales, que fueran procedentes. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercera. Comisión mixta y seguimiento del acuerdo.

Se establece una Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación, para el seguimiento, interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo que estará integrada por dos miembros, en calidad de Presidente y Secretario, en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda, designados por quien ostente la titularidad de la Dirección General competente en materia de Hacienda y dos designados por Asociación de Asesores de Empresa en Internet.



La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, una vez durante la vigencia del Convenio o cuando una de las partes lo solicite.

Igualmente, la Consejería competente en materia de Hacienda se compromete a mantener de manera continuada contacto con las personas adheridas al presente Acuerdo con el fin de facilitar la relación y colaboración entre una y otros, resolver los problemas que pudieran surgir en la ejecución del citado Acuerdo e impulsar la materialización efectiva de su contenido.

En caso de resolución anticipada del convenio, corresponderá a la Comisión Mixta proponer la forma de terminación de las actividades sometidas al mismo que se encuentren en curso.

El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido en el Capítulo II Sección Tercera del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarta. Plazo de duración y causas de resolución

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su firma y tendrá una duración de cuatro años a contar desde esa fecha, con posibilidad de prórroga de forma expresa.

Serán causas de finalización anticipada del Acuerdo, mediando preaviso a la otra parte con al menos quince días de antelación:

- el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas,
- el mutuo acuerdo de las partes,
- las demás previstas en la legislación vigente.

Quinta. Jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por triplicado, en la fecha y lugar señalados.

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y
Administración Pública,

El Presidente de la Asociación de Asesores
de Empresa en Internet,

DÑA. PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

D. MANUEL LOUREDA HERNÁNDEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de Badajoz para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. (2018060812)

Habiéndose firmado el día 7 de marzo de 2018, el Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de Badajoz para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre)
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO
PROFESIONAL DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS
Y GRADUADOS EN INGENIERÍA AGRÍCOLA DE BADAJOZ PARA LA
REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN DESPACHOS DE
PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA, DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO
1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE
REGULAN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES
EN EMPRESAS

En Mérida a 7 de marzo de 2018.

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Esther Gutiérrez Morán, titular de la Consejería de Educación y Empleo (Decreto del Presidente) que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el artículo único del Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE de 5/03/2009), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo y actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 53.4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 6.2 de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, habiendo avocado para sí la suscripción del presente convenio, mediante Resolución de fecha 21 de octubre de 2015.

Y de otra, don Gabino Esteban Calderón, Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de Badajoz, cargo para el cual fue elegido por decisión de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 8 de mayo de 2017, actuando en representación del citado Colegio, conforme artículo 16.b) de los Estatutos Generales de los Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España y de su Consejo General.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

Primero. Que el Servicio Extremeño Público de Empleo, en adelante SEXPE, creado por la Ley 7/2001, de 14 de junio, es el organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, que, en régimen de descentralización funcional y en ejecución de los programas específicos de la Consejería de Educación y Empleo, es competente para la realización de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo, orientación e intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Que conforme a lo previsto en el artículo 4 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero, modificado por el Decreto 9/2013, de 19 de febrero y por el Decreto 172/2014, de 5 de agosto, el SEXPE desarrollará, entre otras funciones, el fomento de las condiciones que propicien la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas, estando expresamente autorizado para formalizar acuerdos y convenios de colaboración con cualquier persona jurídica, pública o privada, que tengan como fin específico, entre otras materias, el fomento del empleo, la formación para el empleo y la orientación e intermediación laboral, así como todo aquellos referidos a las competencias atribuidas al organismo.

Que de acuerdo con las funciones encomendadas y en el marco del Estrategia de Empleo de Extremadura 2016-2019, plasmada en el Plan de Empleo de Extremadura 2016-2017, el SEXPE promoverá la realización de prácticas no laborales en empresas, de personas jóvenes con problemas de empleabilidad, que tengan cualificación profesional pero con nula o escasa experiencia profesional.

Segundo. Que el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de Badajoz, en adelante "Colegio", es una Corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, creado al amparo del Real Decreto BOE de 15 de febrero de 1974.

La Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios y de Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura, en su artículo 10.d), establece entre los fines de los Colegios Profesionales de Extremadura, colaborar con la Junta de Extremadura o con cualquier otra Administración y organismo público, en el ejercicio de sus competencias, en los términos previstos en las leyes.

Tercero. Que el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, regula las prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales que formalicen convenios con los Servicios Públicos de Empleo, dirigidas a personas jóvenes, que tengan cualificación profesional, y que debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad, como medida que contribuya a facilitar su acceso al mercado de trabajo, a la ocupación y a la adquisición de práctica laboral en un entorno real.

Que de acuerdo con lo anterior, ambas partes están interesadas en colaborar para la realización de acciones destinadas a la realización de prácticas no laborales, en despachos profesionales de personas colegiadas en el Colegio. Esta colaboración se desarrollará de acuerdo con las siguientes cláusulas,



CLÁUSULAS

Primera.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Servicio Extremeño Público de Empleo y el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Graduados en Ingeniería Agrícola de Badajoz, para la realización de prácticas no laborales, en despachos profesionales de personas colegiadas en el mismo, dirigidas a personas jóvenes con escasa o nula experiencia profesional, que ostenten la titulación oficial de Ingeniero Técnico Agrícola, Graduado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias, Graduado en Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería o Graduado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias, con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad y ofrecerles un primer contacto con la realidad laboral, completar la formación alcanzada de la persona joven, así como facilitar un conocimiento práctico de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola, Graduado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias, Graduado en Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería o Graduado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.

Segunda.

Dichos jóvenes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener entre 18 y 25 años inclusive.
- b) Estar desempleado e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- c) Poseer la titulación universitaria oficial de Ingeniero Técnico Agrícola, Graduado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias, Graduado en Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería o Graduado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.
- d) No haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola, Graduado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias, Graduado en Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería o Graduado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de la titulación oficial de Ingeniero Técnico Agrícola, Graduado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias, Graduado en Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería o Graduado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias.
- e) Estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la fecha de inicio de las prácticas.

***Tercera. Actuaciones del SEXPE.***

En el marco del presente convenio, el SEXPE realizará las siguientes actuaciones:

- a) Realizar la preselección de los candidatos para la realización de las prácticas, de entre los demandantes de empleo inscritos en el SEXPE, que estén en posesión de la titulación oficial de Ingeniero Técnico Agrícola, Graduado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias, Graduado en Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería o Graduado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias y que hayan manifestado su interés en el ejercicio de la profesión.
- b) Proporcionar al Colegio la relación de los jóvenes preseleccionados.
- c) La realización de acciones de control y seguimiento de las prácticas no laborales, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos perseguidos, especialmente, la contribución de las prácticas a la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes con ninguna o muy escasa experiencia laboral.

Cuarta. Actuaciones del Colegio.

En el marco del presente convenio, el Colegio realizará las siguientes actuaciones:

- a) Divulgar entre los profesionales colegiados las actuaciones objeto del presente convenio, informando de la posibilidad de realización de prácticas no laborales en sus despachos profesionales, dirigidas a jóvenes que reúnan los requisitos previstos en la cláusula segunda.
- b) La designación de los profesionales colegiados, los cuales, deben tener una experiencia de al menos 2 años, no pudiendo asignarse más de dos alumnos por cada colegiado, que supervisará y apoyará técnicamente a los alumnos, distribuirá las tareas y colaborará en su evaluación.
- c) Remitir al SEXPE la relación de profesionales colegiados designados que vayan a desarrollar en sus despachos profesionales, incluyendo su/s nombre/s y apellidos así como DNI y cargo en el programa de prácticas.
- d) Remitir al SEXPE el programa de prácticas no laborales que previamente haya elaborado.
- e) Informar al SEXPE de cualquier modificación de programa de prácticas no laborales que deberá ser autorizada por el órgano competente del SEXPE.

Quinta. Contenido del programa de las prácticas.

Bloque 1. Trabajos de campo.

- Asesoramiento agrícola.



— Asesoramiento ganadero.

— Mediciones en campo.

Duración: Estas tareas supondrán un 45 % respecto del total de horas de participación, asciende a 378 horas.

Bloque 2. Trabajos de gabinete.

— Trabajos en autocad.

— Trabajos en cypecad.

— Trabajos en Presto.

— Informes periciales.

— Redacción de proyectos.

— Organización de ficheros.

Duración: Estas tareas supondrán un 45 % respecto del total de participación, asciende a 378 horas.

Bloque 3. Formación y supervisión.

— Cursos y Seminarios.

— Control de calidad.

— Talleres.

— Otros (legislación, documentación).

Duración: Estas tareas supondrán un 10 % respecto del total de horas de participación, asciende a 84 horas.

Duración total: 840 horas durante los 6 meses.

Sexta.

Las prácticas no laborales se desarrollarán en el centro de trabajo o centros de trabajo del Ingeniero Técnico Agrícola, Graduado en Ingeniería de las Explotaciones Agropecuarias, Graduado en Ingeniería Hortofrutícola y Jardinería o Graduado en Ingeniería de las Industrias Agrarias y Alimentarias, profesional colegiado, y se llevarán a cabo conforme al programa de prácticas no laborales donde conste, al menos, la duración que necesariamente será de seis meses, con una jornada semanal de 35 horas, fecha de inicio y



fecha final, jornada y horario de las prácticas, contenido y formación que le acompaña, así como la indicación de sistemas de evaluación y tutorías y el perfil de la persona a la que va dirigidas las prácticas.

Séptima.

La relación entre la persona que va a desarrollar las prácticas no laborales y el profesional colegiado en ningún caso será de carácter laboral.

Octava.

El profesional colegiado suscribirá un acuerdo con la persona joven que va a desarrollar las prácticas no laborales, que definirá, al menos, el contenido concreto de la práctica a desarrollar de acuerdo con el programa de prácticas no laborales elaborado por el Colegio, la duración de la misma, la jornada y horarios para su realización, el centro o centros donde se realizará, la determinación del sistema de tutorías, el abono de una beca de apoyo a la persona joven participante en las prácticas no laborales, cuya cuantía será como mínimo del 120 % del IPREM mensual vigente en cada momento, respetando el límite mínimo exigido en el artículo 3.4 del RD 1543/2011, de 31 de octubre y la certificación a la que la persona joven tendrá derecho por la realización de las prácticas. El acuerdo, una vez firmado por ambas partes, será remitido al SEXPE junto con la comunicación de inicio de las prácticas.

El profesional colegiado deberá informar a los representantes de los trabajadores, si los hubiera, de la persona/s que realicen prácticas no laborales.

Novena.

Los profesionales colegiados que vayan a desarrollar las prácticas no laborales, con carácter previo a la suscripción del acuerdo con la persona joven, deberá al amparo de este convenio marco, celebrar un convenio específico con el SEXPE, en el que se incluirá una mención al proceso de preselección de las personas jóvenes candidatas por el SEXPE, correspondiendo en todo caso el proceso de selección final de las personas que van a participar en el programa de prácticas no laborales, a la empresa, no debiendo, las personas seleccionadas encontrarse de alta en ningún régimen de Seguridad Social en el momento de inicio de las prácticas. Estos convenios que celebren los profesionales colegiados con el SEXPE quedarán como anexos del convenio marco.

Los profesionales colegiados que desarrollen estos programas de prácticas no laborales, podrán incluir en el convenio específico referido en el párrafo anterior, un apartado relativo al compromiso de contratación de estas personas jóvenes de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo y desarrollado por la Orden TAS/718/2008, de 7 de



marzo, pudiendo dar lugar a una subvención que compense gastos derivados de las acciones de tutoría y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada orden.

Décima.

A las personas jóvenes participantes en las prácticas no laborales, reguladas en el Real Decreto 1543/2011, les serán de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en los programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Undécima.

Las prácticas serán objeto de valoración y supervisión, en cualquier momento, por parte del SEXPE a través del personal que tenga asignado para esta tarea, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y de los objetivos de esta medida, y para ello el profesional colegiado deberá presentar al SEXPE con carácter trimestral, informe detallado relativo al desarrollo de las prácticas no laborales.

En todo caso, el SEXPE podrá presentarse en cualquier momento en el centro de trabajo donde se lleven a cabo las prácticas no laborales.

Duodécima.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes podrá dar lugar a la extinción del presente convenio, previo requerimiento notificado a la parte incumplidora en el que se indicarán las obligaciones y compromisos que se consideren incumplidos concediendo plazo para su cumplimiento. De este requerimiento se dará traslado a la Comisión de seguimiento prevista en el presente convenio. Transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento, la parte que lo haya dirigido notificará a la incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Decimotercera.

El control de seguimiento del presente convenio se llevará a cabo por una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

La presidencia de la Comisión y el cargo de secretario los ostentarán los representantes designados por el Servicio Extremeño Público de Empleo.



Corresponde a la Comisión:

- a) Recibir información sobre el desarrollo programa de prácticas.
- b) La interpretación de las cláusulas recogidas en el presente convenio.
- c) Proponer cuantas mejoras considere necesarias para su aplicación.
- d) El resto de funciones previstas en el presente acuerdo.

Decimocuarta.

En el supuesto de que el profesional colegiado decida no continuar con la/s persona/s participante/s lo comunicará por escrito al SEXPE y al Colegio, indicando el motivo o motivos que le ha llevado a tomar esa decisión.

Decimoquinta.

El profesional colegiado deberá remitir al SEXPE el documento de comunicación de inicio de las prácticas no laborales (relación de personas que realizan las prácticas, fecha de inicio y fin de las prácticas y tutor del joven) en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que se inicien las mismas, incluyendo copia del acuerdo suscrito con el participante.

Igualmente, el profesional colegiado remitirá el documento de comunicación de finalización de las prácticas no laborales en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día en que finalicen las mismas.

A la finalización de las prácticas no laborales, el profesional colegiado, entregará a la persona que haya realizado las mismas un certificado en el que conste, al menos, la práctica realizada, los contenidos formativos inherentes a la misma, su duración y el periodo de realización. Dicho certificado será firmado por el SEXPE, el Colegio y por el profesional colegiado.

El SEXPE adoptará las medidas necesarias para que estos certificados queden recogidos en el Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

Decimosexta.

El presente convenio no supondrá gasto alguno para el Servicio Extremeño Público de Empleo.



Decimoséptima.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia durante un año desde dicha fecha y pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes, antes de cumplida su vigencia, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por triplicado y en todas sus hojas en el lugar y fecha al principio indicado.

Por el Colegio Profesional de Ingenieros
Técnicos Agrícolas y Graduados en
Ingeniería Agrícola de Badajoz,

Por El Servicio Extremeño Público
de Empleo,

FDO.: DON GABINO ESTEBAN CALDERÓN,
Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros
Técnicos Agrícolas y Graduados en
Ingeniería Agrícola de Badajoz

FDO.: MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN,
Presidenta del Servicio Extremeño Público
de Empleo

• • •





RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. (2018060816)

Habiéndose firmado el día 7 de marzo de 2018, la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre)
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL
COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS E
INGENIEROS CIVILES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO
LABORALES EN DESPACHOS DE PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, DE ACUERDO CON
EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE
REGULAN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS

En Mérida a 7 de marzo de 2018.

De una parte, la Excma. Sra. D.^a Esther Gutiérrez Morán, titular de la Consejería de Educación y Empleo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el artículo único del Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE de 5/03/2009), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo y actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 6.2 de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, habiendo avocado para sí la suscripción del presente convenio, mediante Resolución de fecha 21 de octubre de 2015.

Y de otra, D. Rafael Pagés Rodríguez, Decano del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de la zona de Extremadura, cargo para el cual fue proclamado con fecha 10 de noviembre de 2013 actuando en representación del citado Colegio, en ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 37 de los Estatutos aprobados por Real Decreto 140/2001.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 10 de abril de 2017, fue suscrito entre el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles y el Servicio Extremeño Público de Empleo Convenio Marco de Colaboración para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Segundo. Que en la cláusula decimoséptima del citado Convenio Marco de Colaboración se estableció el período que el período de vigencia era de un año desde la fecha de su firma, previéndose la posibilidad de prórroga, por acuerdo expreso de las partes, antes de cumplida su vigencia, por un período de hasta 4 años adicionales.

Tercero. Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en los despachos profesionales de conformidad con el contenido del programa



de prácticas establecido en el Convenio Marco de Colaboración y propuesto por el Colegio Profesional, es necesario prorrogar la vigencia del Convenio Marco para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN:

Único.

Prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 10 de abril de 2017 con el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Extremeño
Público de Empleo,

Por el Colegio Oficial de Ingenieros
Técnicos de Obras Públicas e
Ingenieros Civiles,

FDO.: MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN,
Presidenta del Servicio Extremeño
Público de Empleo

FDO.: RAFAEL PAGÉS RODRÍGUEZ

• • •





RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. (2018060817)

Habiéndose firmado el día 7 de marzo de 2018, la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre)
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL
COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE EXTREMADURA PARA LA
REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN DESPACHOS DE
PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA, DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 1543/2011,
DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO
LABORALES EN EMPRESAS

En Mérida a 7 de marzo de 2018.

De una parte, la Excma. Sra. D.^a Esther Gutiérrez Morán, titular de la Consejería de Educación y Empleo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el artículo único del Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE de 5/03/2009), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo y actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 6.2 de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, habiendo avocado para sí la suscripción del presente convenio, mediante Resolución de fecha 21 de octubre de 2015.

Y de otra, doña Rosa M.^a Redondo Granado, Decana-Presidenta del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, cargo por el cual fue designada como Decana del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura tras el proceso electoral celebrado el pasado 15 de junio del 2013 y ostenta la representación legal de esta institución según los fines establecidos en los Estatutos del Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura, Resolución 14 de Julio del 2015 (DOE 28/07/2005).

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 9 de marzo de 2017, fue suscrito entre el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura y el Servicio Extremeño Público de Empleo Convenio Marco de Colaboración para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Segundo. Que en la cláusula decimoséptima del citado Convenio Marco de Colaboración se estableció el período que el período de vigencia era de un año desde la fecha de su firma, previéndose la posibilidad de prórroga, por acuerdo expreso de las partes, antes de cumplida su vigencia, por un período de hasta 4 años adicionales.

Tercero. Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en los despachos profesionales de conformidad con el contenido del programa de



prácticas establecido en el Convenio Marco de Colaboración y propuesto por el Colegio Profesional, es necesario prorrogar la vigencia del Convenio Marco para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN:

Único.

Prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 9 de marzo de 2017 con el Colegio Oficial de Psicólogos de Extremadura para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Extremeño
Público de Empleo,

Por el Colegio Oficial
de Psicólogos de Extremadura,

FDO.: MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN, FDO.: ROSA MARÍA REDONDO GRANADO
Presidenta del Servicio Extremeño
Público de Empleo

• • •





RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. (2018060820)

Habiéndose firmado el día 7 de marzo de 2018, la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre)
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE BADAJOZ PARA LA
REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN DESPACHOS DE
PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA, DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 1543/2011,
DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO
LABORALES EN EMPRESAS

En Mérida, a 7 de marzo de 2018.

De una parte, la Excma. Sra. D.^a Esther Gutiérrez Morán, titular de la Consejería de Educación y Empleo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el artículo único del Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE de 5/03/2009), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo y actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 6.2 de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, habiendo avocado para sí la suscripción del presente convenio, mediante Resolución de fecha 21 de octubre de 2015.

Y de otra, don José Marín Sánchez Murillo, Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz, cargo para el cual fue elegido por decisión de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 12 de mayo de 2015, actuando en representación del citado Colegio, conforme a los Estatutos Colegiales.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 15 de marzo de 2017, fue suscrito entre el Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz y el Servicio Extremeño Público de Empleo Convenio Marco de Colaboración para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Segundo. Que en la cláusula decimoséptima del citado Convenio Marco de Colaboración se estableció el período que el período de vigencia era de un año desde la fecha de su firma, previéndose la posibilidad de prórroga, por acuerdo expreso de las partes, antes de cumplida su vigencia, por un período de hasta 4 años adicionales.

Tercero. Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en los despachos profesionales de conformidad con el contenido del programa de prácticas establecido en el Convenio Marco de Colaboración y propuesto por el Colegio Profesional, es necesario prorrogar la vigencia del Convenio Marco para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.



En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN:

Único.

Prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 15 de marzo de 2017 con el Colegio Oficial de Veterinarios de Badajoz para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Extremeño
Público de Empleo,

Por el Colegio Oficial
de Veterinarios de Badajoz,

FDO.: MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN, FDO.: JOSÉ MARÍN SÁNCHEZ MURILLO

Presidenta del Servicio Extremeño
Público de Empleo

• • •



RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas. (2018060821)

Habiéndose firmado el día 7 de marzo de 2018, la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres para la realización de prácticas no laborales en despachos de profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 22 de marzo de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre)
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE CÁCERES PARA LA
REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN DESPACHOS DE
PROFESIONALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA, DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 1543/2011,
DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO
LABORALES EN EMPRESAS

En Mérida, a 7 de marzo de 2018.

De una parte, la Excma. Sra. D.^a Esther Gutiérrez Morán, titular de la Consejería de Educación y Empleo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el artículo único del Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE de 5/03/2009), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo y actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 53.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 6.2 de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, habiendo avocado para sí la suscripción del presente convenio, mediante Resolución de fecha 21 de octubre de 2015.

Y de otra, don Juan Antonio Vicente Báez, Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres cargo para el cual fue elegido por decisión de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 4 de octubre de 2017, actuando en representación del citado Colegio, conforme a los Estatutos del Colegio de Veterinarios de Cáceres.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente convenio y a tales efectos,

MANIFIESTAN

Primero. Que con fecha 29 de marzo de 2017, fue suscrito entre el Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres y el Servicio Extremeño Público de Empleo Convenio Marco de Colaboración para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Segundo. Que en la cláusula decimoséptima del citado Convenio Marco de Colaboración se estableció el período que el período de vigencia era de un año desde la fecha de su firma, previéndose la posibilidad de prórroga, por acuerdo expreso de las partes, antes de cumplida su vigencia, por un período de hasta 4 años adicionales.

Tercero. Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en los despachos profesionales de conformidad con el contenido del programa de prácticas establecido en el Convenio Marco de Colaboración y propuesto por el Colegio Profesional, es necesario prorrogar la vigencia del Convenio Marco para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.



En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN:

Único.

Prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 29 de marzo de 2017 con el Colegio Oficial de Veterinarios de Cáceres para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Extremeño
Público de Empleo,

Por el Colegio Oficial
de Veterinarios de Cáceres,

FDO.: MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN,
Presidenta del Servicio Extremeño
Público de Empleo

FDO.: JUAN ANTONIO VICENTE BÁEZ





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2018, del Consejero, por la que se hace pública la modificación de la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme extremeña en la anualidad 2017, regulada mediante la Orden de 20 de junio de 2017. (2018060870)

El artículo 11. 3 del Decreto 105/2016, de 19 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la puesta en marcha de un Programa para la Mejora Competitiva de la Pyme extremeña, señala que la Comisión de Valoración de las mismas estará constituida por los siguientes miembros:

“La persona que ostente la Jefatura del Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Empresa y Competitividad, que actuará como presidente, todo ello, sin perjuicio, de las adaptaciones que se hagan en las convocatorias futuras, derivadas de reorganización administrativa.

El cargo de secretario será desempeñado por la persona titular de la Sección de Promoción de Empresas del Servicio de Promoción Empresarial.

La persona titular de la Jefatura de Negociado de Consolidación Empresarial del Servicio de Promoción Empresarial”.

La Orden de 20 de junio de 2017, en su artículo 10.2 reproduce el contenido del artículo 11.3 del Decreto 105/2016, en cuanto a la composición de la Comisión de Valoración de las ayudas.

El párrafo siguiente de ese mismo artículo 11.3 del Decreto 105/2016, señala que cualquier modificación acerca de la composición de la Comisión de Valoración regulada en la misma, deberá ser objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura con anterioridad a su constitución.

En base a ello, y ante las reorganizaciones administrativas provocadas por los concursos de traslados llevados a cabo en el seno de la Junta de Extremadura durante el año 2017,

RESUELVO :

Modificar la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas mencionadas, en lo referente al cargo del secretario de la misma, que será desempeñado por la persona titular de la Sección de Innovación Empresarial adscrita a la Dirección General de Empresa y Competitividad.

Mérida, 2 de abril de 2018.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ORDEN de 21 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2018.

(2018050110)

El artículo 39.b) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (BOE n.º 63, de 14 de marzo), atribuye a las Comunidades Autónomas la función de establecer y propiciar la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policías Locales en materia de medios técnicos y uniformes, entre otros aspectos.

El artículo 9.1.41 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero (DOE extraordinario n.º 1, de 29 de enero), atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de coordinación y demás facultades previstas en la Ley Orgánica correspondiente en relación con las Policías Locales, y en su ejercicio se promulgó la Ley 1/1990, de 26 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura (DOE n.º 43, de 31 de mayo), modificada por Ley 4/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 63, de 1 de junio), y derogada por la actual Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura (DOE n.º 150, de 4 de agosto), cuyo artículo 5.1 dispone que la coordinación de la actuación de las policías locales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura se efectuará, entre otras funciones, propiciando la homogeneización del personal funcionario de las policías locales, en materia de medios técnicos, distintivos externos de identificación y acreditación, uniformidad y armamento, respetando los emblemas propios de cada entidad local.

En cumplimiento de la ya derogada Ley 1/1990, de 26 de abril, se dictó el Decreto 204/2008, de 10 de octubre, por el que se regula la Uniformidad y Acreditación de los Policías Locales de Extremadura (DOE n.º 201, de 17 de octubre), así como la Orden de 27 de noviembre de 2008 (DOE n.º 235, de 4 de diciembre), que en desarrollo de dicho Decreto, establece la descripción y características de las prendas que integran la uniformidad y equipo de los Policías Locales.

En el contexto, por tanto, de propiciar una mayor homogeneidad y homologación de las Policías Locales de Extremadura, se aprobó el Decreto 25/2014, de 4 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas (DOE n.º 47, de 10 de marzo), modificado por el Decreto 317/2015, de 18 de diciembre (DOE n.º 246, de 24 de diciembre), para la adecuación de esta línea de



subvención al marco normativo constituido, con carácter principal, por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 59, de 25 de marzo).

En las siguientes anualidades se continuó con referida línea de subvención a través de la Orden de 4 de marzo de 2015 (DOE n.º 52, de 17 de marzo), de la Orden de 1 de junio de 2016 (DOE n.º 113, de 14 de junio) y de la Orden de 28 de marzo de 2017 (DOE n.º 66, de 5 de abril).

Conforme a lo anterior, a través de la presente orden y existiendo créditos adecuados y suficientes en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, aprobados por Ley 1/2018, de 23 de enero (DOE n.º 17, de 24 de enero), se tiene como objetivo seguir manteniendo esta línea de subvención en la presente anualidad en las mismas Modalidades A y B.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11.1 del citado Decreto 25/2014, de 4 de marzo, en concordancia con el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE núm. 232, de 4 de diciembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

El objeto de la presente orden es realizar, al amparo del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas (DOE núm. 47, de 10 de marzo), modificado por el Decreto 317/2015, de 18 de diciembre, la convocatoria de concesión de subvenciones en la anualidad 2018, para financiar los gastos derivados de la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la policía local y de los auxiliares de la policía local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Gastos subvencionables.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 2.1 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, los gastos subvencionables en la presente convocatoria son los correspondientes a las siguientes modalidades:

MODALIDAD "A": UNIFORMIDAD.

Constituye esta modalidad el vestuario que ha de utilizar la policía local y los auxiliares de la policía local de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que comprenderá la serie de



prendas básicas, complementarias y otras prendas, así como los emblemas, divisas y distintivos contemplados en los artículos 15, 18 y 19 del Decreto 204/2008, de 10 de octubre, regulador de la uniformidad y acreditación de los Policías Locales de Extremadura (DOE n.º 201, de 17 de octubre), de conformidad con la descripción y características establecidas en la Orden de 27 de noviembre de 2008 por la que se establecen la descripción y características de las prendas que integran la uniformidad y equipo de los Policías Locales de Extremadura (DOE n.º 235, de 4 de diciembre).

También constituye esta modalidad la adaptación de todos los vehículos a motor de que disponga la entidad local a la descripción y características establecidas en la Orden de 27 de noviembre de 2008.

MODALIDAD "B": MEDIOS TÉCNICOS.

Constituyen esta modalidad aquellos medios que los policías locales y los auxiliares de la policía local de la Comunidad Autónoma de Extremadura utilizan para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas y que comprenderá el equipo básico reglamentario y el equipo complementario, a excepción en este último caso de los vehículos a motor, contemplados en los artículos 16 y 17 de citado Decreto 204/2008, de 10 de octubre, de conformidad con la descripción y características establecidas en la también citada Orden de 27 de noviembre de 2008.

2. Dichos gastos deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su coste de adquisición, en ningún caso, podrá ser superior al valor de mercado.
3. Al objeto de optimizar la distribución de las correspondientes partidas presupuestarias y tal y como dispone el artículo 2.2 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, los solicitantes únicamente podrán optar a una sola de referidas Modalidades indicándolo expresamente en el apartado 4 del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo a la presente convocatoria.

Artículo 3. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

1. La concesión de subvenciones concedidas en esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, será compatible con cualesquiera otras que pudieran ser concedidas para la misma finalidad por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste del equipamiento y/o material subvencionable.
2. Los solicitantes estarán obligados a declarar todas las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo concepto, en el momento de la solicitud o en cualquier otro en que se produzca.

**Artículo 4. Beneficiarios.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, tendrán la consideración de beneficiarios de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria, los municipios y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con efectivos de la policía local o auxiliares de policía local y que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 4 de referida norma reglamentaria.

Artículo 5. Procedimiento de concesión y de convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, el procedimiento general para la concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica.

Artículo 6. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formalizarán, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, en el impreso normalizado que figura como Anexo a la presente convocatoria, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado del funcionario que ejerza las funciones de fe pública en cada una de las entidades locales solicitantes, acreditativo de los siguientes extremos:

- Presupuesto que la entidad local ha ejecutado en materia de policía local en el ejercicio económico anterior al ejercicio en que se efectúa la correspondiente convocatoria de subvenciones, con expresión del porcentaje que el mismo representa con respecto al presupuesto global de la corporación.
- Relación de puestos de trabajo de la plantilla del cuerpo de la policía local o de auxiliares de la policía local actualizada a la fecha de publicación de la correspondiente orden de convocatoria.
- Población de la entidad local.
- Relación de ayudas solicitadas y/o recibidas con la misma finalidad para la que se solicita la subvención.

b) Memoria justificativa de la necesidad de la uniformidad o equipamiento para el que se solicite la subvención, firmada por el alcalde de la entidad local, acompañado de un presupuesto desglosado del material y/o equipamiento para el que se solicita la subvención así como sus cuantías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo.

c) Declaración responsable, en el apartado 6 del modelo normalizado de solicitud facilitado como Anexo de la presente orden de convocatoria, de que la entidad local reúne los



requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria para obtener la condición de beneficiario y no se halla incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. A tenor de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), la presentación de la solicitud conlleva la autorización del solicitante al órgano gestor para recabar, de oficio, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social. No obstante, en la solicitud se consigna el apartado 7 con el objeto de que el solicitante, si así lo estima conveniente, pueda denegar tal consentimiento con respecto de uno o varios de dichos certificados, debiendo aportarlos entonces junto con la solicitud y, en todo caso, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.
3. Las solicitudes, dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 246, de 24 de diciembre), en concordancia con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
4. Las solicitudes y documentación exigida deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
5. Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos se concederá un plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 14 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, para que subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 7. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
2. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

**Artículo 8. Comisión de Valoración.**

La Comisión de Valoración, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, estará compuesta por los titulares de la Jefatura de Servicio de Interior y Protección Civil (Presidente), de la Jefatura de Negociado de Gestión (Vocal), de la Jefatura de Sección de Interior (Vocal), de la Jefatura de Servicio de Administración General (Vocal) y de la Jefatura de Sección de Coordinación Económica, Interior y Espectáculos Públicos (Secretaria).

Artículo 9. Criterios de valoración y ponderación.

1. En los términos establecidos en el artículo 8 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, en su redacción dada por el Decreto 317/2015, de 18 de diciembre, para la valoración de las solicitudes de subvención presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos con su correspondiente ponderación:

a) Tasa policial: ratio de número de efectivos de agentes policía local o de auxiliares de policía local por cada mil habitantes (máximo 4 puntos):

- De 0 a 0,50 0,5 puntos.
- De 0,51 a 1,00 1 punto.
- De 1,01 a 2,00 2 puntos.
- De 2,01 a 2,50 3 puntos.
- Superior a 2,50 4 puntos.

b) La obtención de la condición de beneficiario con esta misma finalidad, en cualquiera de las modalidades referidas en el artículo 2, en los cinco ejercicios anteriores a la correspondiente convocatoria (máximo 5 puntos):

- Haber percibido un importe superior a 30.000 euros 0 puntos.
- Haber percibido un importe entre 20.000,01 y 30.000 euros 1 punto.
- Haber percibido un importe entre 10.000,01 y 20.000 euros 2 puntos.
- Haber percibido un importe entre 5.000,01 y 10.000 euros 2,5 puntos.
- Haber percibido un importe entre 2.500,01 y 5.000 euros 3 puntos.
- Haber percibido un importe entre 1.000,01 y 2.500 euros 3,5 puntos.
- Haber percibido un importe igual o inferior a 1.000 euros 4 puntos.
- No haber recibido ninguna subvención 5 puntos.



c) Presupuesto de la entidad local ejecutado en materia de policía local en el ejercicio económico anterior a la anualidad en que se que se efectúa la correspondiente convocatoria (máximo 3 puntos):

- Hasta el 1 % del Presupuesto 0,5 puntos.
- Entre el 1,01 % y el 3,00 % 1 punto.
- Entre el 3,01 % y el 5,00 % 1,5 puntos.
- Entre el 5,01 % y el 7,00 % 2 puntos.
- Entre el 7,01 y el 10 % 2,5 puntos.
- Más del 10 % 3 puntos.

d) Colaboración con el Centro de Atención de Urgencias y Emergencias de Extremadura 112 en acciones de coordinación de policía local, según información facilitada por mencionado centro (máximo 3 puntos):

- No tener referidas relaciones de colaboración 0 puntos.
- Contar con Red de Radio de Último Recurso 1 punto.
- Tener cedidos agentes o auxiliares de policía local 2 puntos.

e) Población de la entidad local (máximo 3 puntos):

- Más de 60.000 habitantes 1 punto.
- Entre 15.001 y 60.000 habitantes 1,5 puntos.
- Entre 3.001 y 15.000 habitantes 2 puntos.
- Entre 1.001 y 3.000 habitantes 2,5 puntos.
- Hasta 1.000 habitantes 3 puntos.

2. En el supuesto de que exista empate de puntos entre solicitudes, tendrá carácter preferente aquella que haya obtenido más puntuación en el criterio previsto en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior, por este orden de prelación. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia la solicitud que haya tenido entrada en primer lugar en el Registro Único de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 10. Cuantía individualizada.

La cuantía individualizada de la misma será la resultante de la aplicación de las reglas contenidas en el artículo 7 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, en su redacción dada por el Decreto 317/2015, de 18 de diciembre, en los siguientes términos:



1. La cuantía concedida a cada beneficiario podrá ser de hasta el cien por cien de las inversiones previstas y solicitadas, con un importe máximo individual de 6.000 euros para la modalidad "A" y 10.000 euros para la modalidad "B".
2. En ningún caso la cantidad otorgada individualmente, de manera aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá ser superior al coste de adquisición de los elementos objeto de subvención.
3. En el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida por la Administración regional sea inferior al importe de la inversión concretada en el presupuesto aportado, la entidad local solicitante también deberá sufragar y justificar la cuantía restante.
4. Con la finalidad de atender al mayor número de solicitudes y de que la cobertura de las mismas sea lo más efectiva posible desde el punto de vista económico, la determinación de la cuantía individualizada de la subvención a otorgar a cada una de las entidades locales solicitantes, hasta la extinción del crédito previsto para cada modalidad, vendrá determinado por el porcentaje de puntos obtenidos por cada entidad local en orden decreciente, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 9, y por la aplicación de los siguientes criterios:
 - a) A las entidades locales que hayan obtenido más del 80 % del total de puntos posibles se les abonará el 100 % del importe de la subvención solicitada con el límite máximo previsto en el apartado 1 de este artículo para cada modalidad.
 - b) A las entidades locales que hayan obtenido entre el 65,1 % y el 80 % del total de puntos posibles se les abonará el 100 % del importe de la subvención solicitada con el límite máximo previsto en el apartado 1 de este artículo para cada modalidad reducido en un 15 %, sin perjuicio de que éste límite pueda ser excedido por aplicación de lo previsto en los apartados 5 y 6 de este artículo.
 - c) A las entidades locales que hayan obtenido entre el 50,1 % y el 65 % del total de puntos posibles se les abonará el 100 % del importe de la subvención solicitada con el límite máximo previsto en el apartado 1 de este artículo para cada modalidad reducido en un 25 %, sin perjuicio de que éste límite pueda ser excedido por aplicación de lo previsto en los apartados 5 y 6 de este artículo.
 - d) A las entidades locales que hayan obtenido menos del 50,1 % del total de puntos posibles se les abonará el 100 % del importe de la subvención solicitada con el límite máximo previsto en el apartado 1 de este artículo para cada modalidad reducido en un 50 %, sin perjuicio de que éste límite pueda ser excedido por aplicación de lo previsto en los apartados 5 y 6 de este artículo.
5. Si, en cualquier modalidad y como consecuencia de la aplicación de las reglas del apartado anterior, todos los solicitantes de la respectiva modalidad resultaren beneficiarios y existiere crédito sobrante, el mismo se distribuirá proporcionalmente entre las entidades beneficiarias comprendidas en las letras b), c) y d) hasta el cien por cien de la



inversión proyectada y con el límite previsto para cada modalidad en el apartado 1 de este artículo.

6. Asimismo, en el momento en el que tras la aplicación de las reglas del apartado 4 de este artículo, el sobrante del crédito disponible para cada modalidad, en atención a su cuantía, fuese insuficiente para atender adecuadamente la siguiente solicitud, el mismo se distribuirá proporcionalmente entre las entidades beneficiarias comprendidas en las letras b), c) y d) de dicho apartado 4 hasta el cien por cien de los importes solicitados y con el límite previsto para cada modalidad en el apartado 1 de este artículo.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el apartado 5 de este artículo no existieran solicitudes suficientes en cualquiera de las modalidades convocadas para agotar la cuantía consignada en dicha modalidad, el montante sobrante, en caso de ser superior a 3.000 euros, pasará a incrementar el de la otra modalidad convocada, previa modificación del expediente de gasto, con informe de la Intervención General y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que se recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Artículo 11. Financiación.

1. Las subvenciones contempladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2018, aprobados por Ley 1/2018, de 23 de enero (DOE núm. 17, de 24 de enero), en el Superproyecto 2016.12.06.9004 "Policía Local", Proyecto 2016.12.06.0002 "Subvenciones a Corporaciones Locales para adquirir Uniformidad y Equipamiento de la Policía Local", con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:
 - 12.09.116A.46000, correspondiente a transferencias corrientes, por un importe de 50.000 euros, para atender los gastos de la MODALIDAD "A" (Uniformidad).
 - 12.09.116A.76000, correspondiente a transferencias de capital, por un importe de 100.000 euros, para atender los gastos de la MODALIDAD "B" (Medios Técnicos).
2. Estas cuantías iniciales podrán verse incrementadas, antes de dictarse resolución del procedimiento, en los términos establecidos en la letra h) del artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 12. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de seis meses a contar desde la fecha de publicación del extracto de la presente orden y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.



2. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin haber sido dictada y notificada resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con el artículo 24.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. La resolución adoptada, que habrá de contemplar el contenido mínimo previsto en el apartado 1 del artículo 16 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Artículo 13. Medios de notificación o publicación.

1. La resolución del procedimiento que se adopte será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
2. Asimismo, la resolución adoptada se publicará en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios, justificación de la adquisición de la uniformidad o equipamiento subvencionable y pago de la subvención.

Respecto a las obligaciones de los beneficiarios, la realización y justificación de la adquisición de la uniformidad o equipamiento subvencionable y los términos en que se realizarán los pagos, se estará a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, respectivamente.

Artículo 15. Pérdida del derecho al cobro, reintegro de la subvención y procedimiento de reintegro.

Respecto a las causas de pérdida del derecho al cobro y, en su caso, de reintegro de la subvención, así como del procedimiento de reintegro a seguir, se estará a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo, respectivamente.

Disposición final única. Efectos y medios de impugnación.

La presente orden será eficaz el mismo día de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.



Contra esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del mismo texto legal, recurso de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 21 de marzo de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**6. DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

- El abajo firmante, DECLARA bajo su responsabilidad que la entidad local a la que representa reúne los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria para obtener la condición de beneficiario y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiario en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

- Certificado** del funcionario que ejerce las funciones de fe pública en la correspondiente entidad local acreditativo de los **extremos previstos en el artículo 6.1.a) de la presente Orden.**
- Memoria justificativa** de la necesidad de la uniformidad o equipamiento y **presupuesto desglosado** del material y/o equipamiento para el que se solicita la subvención, así como sus cuantías, previstos en el **artículo 6.1.b) de la presente Orden.**
- (Sólo en caso de que la cuenta bancaria señalada en el apartado 3 de la solicitud NO esté inscrita en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura) **Alta de Terceros.**

Asimismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la suscripción de la solicitud otorgo el consentimiento para la consulta de los certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

En caso contrario, no se otorga consentimiento para referida consulta y, por tanto, se aporta la siguiente documentación cuya consulta no se autoriza:

<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO	al órgano gestor a que recabe de oficio el certificado acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO	al órgano gestor a que recabe de oficio el certificado acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la CC.AA. de Extremadura.
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO	al órgano gestor a que recabe de oficio el certificado acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

**8. PROTECCIÓN DE DATOS.**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se garantiza el tratamiento, en los términos previstos en la misma, de los datos de carácter personal contenidos en el formulario de solicitud y, en su caso, de los que se recaben durante la tramitación del procedimiento, así como el adecuado uso de los mismos por parte del órgano gestor para las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Dirección General de Emergencias y Protección Civil (Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 2, Planta 2ª, 06.800 – MÉRIDA).

SOLICITA

Que sea admitida la presente solicitud y documentación que se acompaña y, previo los trámites administrativos preceptivos, se dicte a favor de la entidad local que represento, resolución de reconocimiento del derecho a obtener la subvención de acuerdo con lo establecido en la convocatoria por la que se establecen las subvenciones destinadas a la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la policía local y de los auxiliares de la policía local.

Lugar y fecha**Sello de la Entidad Local****Firma****EXCMA. SRA. CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO****Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 2, Planta 2ª, 06.800 - MÉRIDA.**

• • •



EXTRACTO de la Orden de 21 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2018, modalidad A. (2018050131)

BDNS(Identif.):392128

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

Subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la policía local y de los auxiliares de la policía local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Modalidad A (Uniformidad): Constituye esta modalidad el vestuario que ha de utilizar la policía local y los auxiliares de la policía local de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que comprenderá la serie de prendas básicas, complementarias y otras prendas, así como los emblemas, divisas y distintivos contemplados en los artículos 15, 18 y 19 del Decreto 204/2008, de 10 de octubre, regulador de la uniformidad y acreditación de los Policías Locales de Extremadura, de conformidad con la descripción y características establecidas en la Orden de 27 de noviembre de 2008 por la que se establecen la descripción y características de las prendas que integran la uniformidad y equipo de los Policías Locales de Extremadura. También constituye esta modalidad la adaptación de todos los vehículos a motor de que disponga la entidad local a la descripción y características establecidas en la Orden de 27 de noviembre de 2008.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar y resultar beneficiarios de estas subvenciones los municipios y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con efectivos de la policía local o auxiliares de policía local que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 4 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 25/2014, de 4 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas (DOE núm. 47, de 10 de marzo), y modificado por Decreto 317/2015, de 18 de diciembre (DOE núm. 246, de 24 de diciembre).

***Cuarto. Cuantía.***

Importe total de 50.000 euros, Modalidad A (Uniformidad), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2018, aprobados por Ley 1/2018, de 23 de enero (DOE núm. 17, de 24 de enero), Superproyecto 2016.12.06.9004 Policía Local, Proyecto 201612006000200 Subvenciones a Corporaciones Locales para adquirir Uniformidad y Equipamiento de la Policía Local, aplicación presupuestaria 2018.12.09.116A.4600 correspondiente a transferencias corrientes.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la orden de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de marzo de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





EXTRACTO de la Orden de 21 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2018, modalidad B. (2018050132)

BDNS(Identif.):392129

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 B y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria y objeto.

Subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la policía local y de los auxiliares de la policía local de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Modalidad B (Medios técnicos): Constituyen esta modalidad aquellos medios que los policías locales y los auxiliares de la policía local de la Comunidad Autónoma de Extremadura utilizan para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas y que comprenderá el equipo básico reglamentario y el equipo complementario, a excepción en este último caso de los vehículos a motor, contemplados en los artículos 16 y 17 del Decreto 204/2008, de 10 de octubre, regulador de la uniformidad y acreditación de los Policías Locales de Extremadura, de conformidad con la descripción y características establecidas en la Orden de 27 de noviembre de 2008 por la que se establecen la descripción y características de las prendas que integran la uniformidad y equipo de los Policías Locales de Extremadura.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar y resultar beneficiarios de estas subvenciones los municipios y las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con efectivos de la policía local o auxiliares de policía local que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 4 del Decreto 25/2014, de 4 de marzo.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 25/2014, de 4 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas (DOE núm. 47, de 10 de marzo), y modificado por Decreto 317/2015, de 18 de diciembre (DOE núm. 246, de 24 de diciembre).

***Cuarto. Cuantía.***

Importe total de 100.000 euros, Modalidad B (Medios técnicos), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2018, aprobados por Ley 1/2018, de 23 de enero (DOE núm. 17, de 28 de enero), Superproyecto 2016.12.06.9004 Policía Local, Proyecto 201612006000200 Subvenciones a Corporaciones Locales para adquirir Uniformidad y Equipamiento de la Policía Local, en la aplicación presupuestaria 2018.12.09.116A.760.00 correspondiente a transferencias de capital.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la orden de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de marzo de 2018.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •



RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2015, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 4 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Higuera de Llerena, consistente en la recalificación del ensanchamiento de un vial ubicado en suelo urbano consolidado, en la confluencia de las calles Extremadura y Hernán Cortés, de "vial" a "dotacional equipamiento". (2018060799)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transporte y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 154/2015, de 17 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Atribuyéndose a la actual Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Transporte el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Asimismo, la disposición adicional primera del citado decreto indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".

Puesto que Higuera de Llerena no dispone de planeamiento municipal adaptados u homologados a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.



Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 (disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE de 20-10-10).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 4 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano epigrafiado.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE de 10-04-2015), a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica del Gobierno de Extremadura), se acompañará un Anexo I contemplativo un resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como Anexo II se acompañará certificado del Jefe de Sección de Seguimiento Urbanístico y Secretario de la CUOTEX, en el que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

La Presidenta,

EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



ANEXO I

RESUMEN EJECUTIVO

1. EQUIPO REDACTOR.

La modificación ha sido redactada por María José García García, Arquitecta de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio.

2. CONTENIDO DOCUMENTAL DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.

La modificación puntual se estructura y comprende los siguientes documentos:

1. Memoria informativa: describe el planeamiento vigente, la ubicación y delimitación de la zona objeto de recalificación, las características naturales del territorio y la relación del área con su entorno.
2. Memoria justificativa: describe el objeto de la modificación puntual, su conveniencia y oportunidad, así como su incidencia en la ordenación del municipio.
3. Reportaje fotográfico: muestra las imágenes de la zona objeto de recalificación.
4. Planos: complementan gráficamente la documentación elaborada en la Memoria informativa, detallan la red viaria, la determinación de alineaciones, trazado en planta y rasantes, así como los usos pormenorizados y ordenanzas tipológicas establecidas en cada manzana de la ordenación.

3. RESUMEN EJECUTIVO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 004.

3.1. TIPO DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.

Se redacta la presente modificación puntual de Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano dentro del marco legal de la LSOTEX en virtud de lo establecido en el artículo 82: Modificación de los planes de ordenación urbanística: concepto, procedencia y límites. "1. Toda reconsideración de los elementos del contenido de los planes de ordenación urbanística no subsumible en el artículo anterior supondrá y requerirá su modificación".

El artículo anterior establece:

Artículo 81. Revisión de los planes de ordenación urbanística: concepto y procedencia.

1. Requieren la revisión de los Planes Generales Municipales:

- a. La reconsideración total de la ordenación por ellos establecida y, en todo caso, la que comporte una alteración sustancial de su ordenación estructural.



- b. Cualquier innovación de la ordenación por ellos establecida que, por sí misma o por efecto de su acumulación a la o las aprobadas con anterioridad tras la aprobación o última revisión del planeamiento general municipal, implique un incremento de la superficie de suelo urbanizado superior al 20 % de la ya prevista en los municipios de más de 20.000 habitantes potencialmente previstos en dicho planeamiento y del 30 % en los menores de 20.000.

No estamos en el supuesto contenido en el artículo 81 pues, aunque la calificación de suelo tiene carácter estructural, la alteración de tal calificación está afectando a una muy mínima parte del suelo urbano, en concreto a 264 m² de suelo, además de no implicar una disminución de las dotaciones públicas sino justo lo contrario, se resta suelo de viario para convertirlo en un suelo de uso dotacional; equipamiento público. La alteración es de tan poca incidencia que se entiende que se trata de modificación puntual y no revisión del proyecto de delimitación del suelo urbano.

La modificación puntual afecta exclusivamente a la calificación de una parte del viario.

3.2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL.

La presente modificación puntual n.º 004 tiene por objeto la reordenación del ensanche de un vial para colocar una manzana con destino Dotacional, Equipamiento: Uso Cultural-Deportivo, para poder ubicar una pista de pádel y aportar esta dotación a todo el municipio.

Para ello se plantea la creación de una manzana situada en frente de una actual dotación pública como es el gimnasio y pista deportiva y ubicarla aproximadamente centrada en el ensanche de la calle Extremadura dejando la manzana bordeada por vial público en todos su lados.

La modificación no altera el diseño de la red viaria del municipio, solo desdobra una parte de la actual calle Extremadura para bordear la nueva manzana creada.

El objetivo de la modificación puntual n.º 004 del PDSU de Higuera de Llerena es:

- Recalificar una parte de la superficie de Suelo Urbano Consolidado de uso viario actualmente a Dotacional; Equipamiento: Uso Cultural-Deportivo, (DE-CD) para poder ubicar una pista de pádel.
- La nueva manzana se ubica en el ensanchamiento de una actual vial que es la calle Extremadura, por lo que se dejan dos viales en esta misma calle bordeando la nueva manzana. Estos dos viales, denominados "vial A" en el modificado plano 7 del PDSU se proyectan como plataforma única.



3.3. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.

La creación de esta nueva manzana se proyecta bordeada de viales públicos en todos sus linderos. Al noroeste se mantiene el vial existente en forma y dimensiones, en él no se produce ningún tipo de actuación, al sureste se mantiene la calle Hernán Cortés, sin acometer en ella ningún tipo de actuación, y con los linderos noreste y suroeste, donde la creación de la nueva manzana conlleva el desdoblamiento de la calle Extremadura en dos nuevos viales, se propone para esto nuevo la creación de "plataforma única" donde puedan coexistir, a una misma cota, calzada para el tráfico rodado y para el tráfico peatonal.

La presente modificación supone la ampliación de Equipamiento, en detrimento de viario público prevista en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. Para esta nuevas dotaciones: Equipamiento público, se establecerán los parámetros genéricos descritos en el PDSU.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del PDSU:

Artículo 47. Tendrán la condición de solar edificable los terrenos que cumpla las condiciones siguientes:

- a) Estar incluidos en el Suelo que el presente Proyecto de Delimitación clasifica como Urbano.
- b) Estar comprendido dentro de superficies edificables, es decir: no formar parte de vías o espacios públicos, zonas verdes o cualesquiera otras no susceptibles de edificación privada.
- c) Cumplir las dimensiones de parcela mínima exigida:
 - Superficie mínima: 75 m².
 - Fachada mínima: 4 m.
 - Fondo mínimo:10 m.
 - Dimensión mínima en cualquier sentido: 4 m.
- d) Tener señaladas alineaciones y rasantes.
- e) Contar con los servicios de abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y pluviales, suministro de energía eléctrica, acceso rodado y encintado de aceras en la vía a que dé frente.



4. POSIBLES ASPECTOS AMBIENTALES DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN.

La modificación puntual no incide en el suelo no urbanizable al no conllevar ninguna actuación en él, sino todo lo contrario, se está recalificando el uso de un suelo urbano, con lo cual puede afirmarse que la modificación puntual no conllevará ninguna incidencia en el medio ambiente.

**ANEXO II****REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL**

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y Ordenación Territorial, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 16/03/2018 y n.º BA/021/2018, se ha procedido al depósito previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual n.º 4 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, consistente en la recalificación del ensanchamiento de un vial ubicado en Suelo Urbano Consolidado, en la confluencia de las calles Extremadura y Hernán Cortés, de "vial" a "dotacional equipamiento".

Municipio: Higuera de Llerena.

Aprobación definitiva: 30/07/2015.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el artículo 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 16 de marzo de 2018.

Fdo.: Juan Ignacio Rodríguez Roldán

• • •





RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2017, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1/2016 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Valdecaballeros, consistente en la recalificación, de la zona de aparcamiento existente en la calle Juntana, de suelo urbano espacios libres a residencial intensivo. Así como la recalificación de suelo urbano espacios libres a equipamiento sanitario de la zona delimitada por las calles Plaza la Paz, Juntana y Camino Calleja C., todo para la construcción de un centro de salud. (2018060800)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 13 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de resolver sobre su aprobación definitiva, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 154/2015, de 17 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que posteriormente fue modificado por Decreto 232/2015, de 31 de julio. Y por Decreto 263/2015, de 7 de agosto, la propia de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Asimismo, la disposición adicional primera del citado Decreto 154/2015, indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".

Puesto que Valdecaballeros no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley



15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 de la reciente Ley 10/2015, de 8 de abril, DOE de 10-4-15 (disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE de 20-10-10).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1/2016 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2) Publicar, como Anexo I a este acuerdo, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE de 10-04-2015), a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica de la Junta de Extremadura), deberá acompañarse un Anexo II contemplativo de un resumen ejecutivo, en el que, con la identificación de la Empresa o técnico redactor del proyecto y su correspondiente cualificación empresarial o profesional, se recojan las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como Anexo III se acompañará certificado del Jefe de Sección de Seguimiento Urbanístico y Secretario de la CUOTEX, en el que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).



Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 112.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

La Presidenta,

EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



ANEXO I

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación arriba señalada por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 13 septiembre de 2017, se modifican los artículos 2.2 "Zona residencial intensiva en el suelo urbano", 2.3 "Zona residencial semientensiva en suelo urbano", 2.15 "Sistema general de equipamiento comunitario" y el "Cuadro de condiciones particulares en suelo urbano" quedando como sigue:

Artículo 2.2. Zona residencial intensiva, en el suelo urbano.

Comprende la superficie más antigua y consolidada del suelo urbano del núcleo de Valdecaballeros, con tipología edificatoria en manzana cerrada. Suma un total de 99.923 m².

Los usos pormenorizados en esta zona son los siguientes:

Uso principal: residencial

Usos compatibles: comercial, servicios, equipamiento, pequeña industria (*) y artesanía (**).

(*) Se entiende por pequeña industria aquella con potencia máxima instalada de 10 cv y cuyo máximo nivel sonoro producido sea de 50 Dcb.

(**) Se entiende por artesanía a lo definido en el artículo 1.138.

Usos prohibidos: cuerdas.

La densidad máxima de la edificación en esta zona es de 65 viv./ha.

Artículo 2.3. Zona residencial semiintensiva en suelo urbano.

Comprende las áreas de ampliación y ensanche del casco del núcleo de población de Valdecaballeros dentro de su suelo urbano, con tipología edificatoria adosada, pareada o aislada. Suman un total de 375.295 m².

La densidad máxima de la edificación en esta zona es de: 50 viv./ha.

Artículo 2.15. Sistema general de equipamiento comunitario.

Está formado por todos aquellos centros de interés público y social destinados a alguno de los siguientes usos:

Administrativos.

Comerciales.



Culturales y docentes.

Sanitarios, asistenciales, religioso, cementerios y cualesquiera otros de interés comunitario.

Las dotaciones de este equipamiento se establecen en función de las características socioeconómicas de Valdecaballeros. Comprende:

Equipamiento escolar:

E.1. Escuela de EGB 18.240 m²

E.2. Preescolar 1.187 m²

E.3. Reserva escolar 23.121 m²

Equipamiento religioso:

R.1. Iglesia y Casa Parroquial 600 m²

R.2. Cementerio antiguo 1.040 m²

R.3. Cementerio nuevo 2.220 m²

Equipamiento administrativo:

A.1. Ayuntamiento 467 m²

Equipamiento asistencial:

AS.1. Cuartel de la Guardia Civil 5.500 m²

Equipamiento sanitario:

S.1. Centro de Salud 324 m²



CUADRO DE CONDICIONES PARTICULARES EN SUELO URBANO																								
195	ZONA		CONDICIONES DE VOLUMEN					CONDICIONES DE USO							OBSERVACIONES	SUPERFICIE								
	DENOMINACIÓN	TRAMA	TIPOLOGIA EDIFICATORIA	ALTURA MAX.(PLAN)(M)	PARCELA MINIMA EDIFICABLE (M2)	Ocupación Máx. (%)	EDIFICABILIDAD MÁX. M2/M2	DENSIDAD MÁX. (VIVI/Ha.)	USO PRINCIPAL	GARAJE APARCAMIENTO	** ARTESANÍA	*** INDUSTRIAL	HOTELERO	COMERCIAL			OFICINAS	ESPECTÁCULOS	RELIGIOSO	CULTURAL	DEPORTIVO	SANITARIO	ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL
	RESID. INTENSIVA		M.C.	3 6(B+2) 9,5	*100	85	---	65	RESID.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	99.923 M2
	RESID. SEMIINTENSIVA		AS, AP y AD	2 6(B+1) 6,5	*200	80	1,2	50	RESID.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	375.295 M2
	RESID. EXTENSIVA		AS y AP	2 6(B+1) 6,5	*300	50	1,0	33	RESID.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	404.827 M2
	EQUIP. COMUNITARIO		SEGÚN LA ZONA RESIDENCIAL DONDE SE ENCUENTRE EN EL PLANO DE ZONIFICACION I (nº 1/11)					RELIGI.									X							R. 3.869 M2
								ESCOL.										X						E. 42.548 M2
								SANIT.												X				S. -----
								ADVO.													X			AL. 467 M2
								ASIST.														X		AS. 5.500 M2
	ZONAS VERDES Y DEPORTIVO							VERDE PUB																2.940 M2
								DEPORTIVO						X										D. 44.029 M2
	VARIO						INEDIFICABLE	VIARIO Y APARCAM.	X															

LEYENDA: (MC – MANZANA CERRADA), (AD – ADOSADA), (AP – APAREADA), (AS – AISLADA).
 * LAS PARCELAS DE MENOR SUPERFICIE LEGALMENTE ACREDITADAS EN LA FECHA DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS NO QUEDAN SUJETAS A ESTA LIMITACIÓN.
 ** OCUPACIÓN MÁXIMA DEL SOLAR, 50 %. SUPERFICIE MÁXIMA EDIFICADA, 500 M2. POTENCIA MÁXIMA INSTALADA, 6 C.V.
 *** POTENCIA MÁXIMA INSTALADA, 10 C.V. MAXIMO NIVEL SONORO PRODUCIDO 50 DCBS.
 **** EXCEPCIONES SEGÚN ART. 3.99



ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO DE LA MODIFICACIÓN

La modificación ha sido redactada por el arquitecto Juan Antonio Fernández Durán.

La M 05 V - 2016 modifica el uso del suelo de la zona actual de espacio libre existente (Aparcamiento - P.) delimitado por las calles pza. de la Paz, Juntana y Camino Calleja C., a sanitario para permitir la edificación de un centro de salud.

Dicha modificación puntual M-5 V se estructura en dos apartados.

1. Modificación 1/2016/A: Consiste en incluir en su totalidad el espacio libre existente (Aparcamiento - P.) y c/ Juntana en la zona urbana residencial denominada intensivo.

— Se redacta un Estudio de Detalle de la zona: ED 2016-1 simultáneo a la modificación 1/2016/B para modificar alineaciones.

2. Modificación 1/2016/B: Cambio de uso del espacio libre existente (Aparcamiento - P.) delimitado por las calles pza. de la Paz, Juntana y Camino Calleja C., a sanitario.

POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES.

— Dado que el uso asignado es el de Equipamiento Sanitario, su edificación estará sujeta a los parámetros urbanísticos de la zona en que se encuentra, es decir la Residencial Intensiva.

— Al estar sujeto a las mismas condiciones que el resto de edificaciones de residencial intensiva, no supondrá ninguna alteración visual en cuanto a las condiciones de altura y volumen del entorno.

— Al ser un centro de salud que atiende a una población muy reducida y envejecida, se sitúa próximo al centro del municipio para permitir el acceso peatonal de gran parte de sus usuarios. No supondrá por tanto un punto de concentración de vehículos que pueda provocar un exceso de ruido, contaminación o saturación de aparcamientos.

— Debido a sus dimensiones, todos los Servicios serán los propios del municipio (electricidad, abastecimiento, saneamiento, recogida de basura, etc), ya que los productos peligrosos generados por la actividad tienen su propio circuito de recogida y reciclaje.

**ANEXO III****REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y
ORDENACIÓN TERRITORIAL**

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y Ordenación Territorial, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 16/03/2018 y n.º BA/024/2018, se ha procedido al depósito previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual n.º 1/2016 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en la recalificación, de la zona de aparcamiento existente en la calle Juntana, de Suelo Urbano espacios libres a residencial intensivo. Así como la recalificación de suelo urbano espacios libres a equipamiento sanitario de la zona delimitada por las calles Plaza la Paz, Juntana y Camino Calleja C., todo para la construcción de un centro de salud.

Municipio: Valdecaballeros.

Aprobación definitiva: 13/09/2017.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el artículo 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 16 de marzo de 2018.

Fdo.: Juan Ignacio Rodríguez Roldán

• • •





RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2017, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 2/2016 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Zarza, consistente en la reclasificación del sector de suelo urbanizable de uso industrial SAU I-2 a suelo no urbanizable ordinario. (2018060801)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 30 de noviembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.h del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de resolver sobre su aprobación definitiva, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, mediante Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 181/2017, de 7 de noviembre, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuyéndose a la actual Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Así mismo, la disposición adicional primera del citado Decreto 181/2017 indica que "las referencias del ordenamiento a los órganos suprimidos, se entenderán realizadas a los que en esta misma norma se crean, los sustituyen o asumen sus competencias".

Puesto que La Zarza no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del artículo 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.



Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (artículo 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los artículos 77 y siguientes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

La razón de su desclasificación obedece a las circunstancias económicas actuales, en concurrencia con la existencia de otros sectores industriales mejor localizados, que resultan suficientes para atender a la demanda existente.

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, DOE de 10-4-15 (disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE de 20-10-10).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 2/2016 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2) Proceder a la anulación y eliminación de la normativa y/o ficha del SAU I-2 afectada por esta desclasificación.

Por otro lado, y a los efectos previstos en el artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE de 10-04-2015), a esta resolución (que también se publicará en la sede electrónica de la Junta de Extremadura), se acompañará un Anexo I contemplativo de un resumen ejecutivo (formato "Word"), en el que, con la identificación de la Empresa o técnico redactor del proyecto y su correspondiente cualificación empresarial o profesional, se recojan las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Como Anexo II se acompañará certificado del Jefe de Sección de Seguimiento Urbanístico y Secretario de la CUOTEX, en el que se hará constar la fecha y n.º de inscripción con la que se ha procedido al depósito previo del documento aprobado en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y de Ordenación Territorial dependiente de esta Consejería (artículo 79.1.f de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX).



Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

La Presidenta,

EULALIA ELENA MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



ANEXO I

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación arriba señalada por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 30 de noviembre de 2017, se modifican los artículos 131 "Altura de edificación", 197 "Definición y delimitación", apartado 1 del artículo 221 "División en Zonas y sectores", 256 "Definición, caracterización y superficie" y 266 "Gestión de los distintos sectores" al verse eliminadas las referencias a el SAU I-2, quedando como siguen:

Artículo 131. Altura máxima de la edificación.

Las alturas máximas de edificación autorizadas, serán las siguientes:

- a. Para una planta, 4,5 metros de altura máxima, salvo en los edificios industriales, los cuales podrán alcanzar los 7,50 metros en total, pudiendo el Ayuntamiento autorizar alturas mayores, en el Sector SAU (I-3) en casos específicos, justificados por la peculiaridad de la actividad a desarrollar.
- b. Para dos plantas, 7,20 metros de altura máxima.
- c. Para tres plantas, 10,00 metros de altura máxima.
- d. A los efectos de las limitaciones establecidas en este artículo, el semisótano no tiene consideración de planta.
- e. En cualquiera de los casos ha de cumplirse lo establecido en el artículo 130 que prevalecerá sobre el presente en caso de conflicto.

Artículo 197. Definición y delimitación.

Se incluye en la Zona IV Polígono Industrial los terrenos alejados del casco, al suroeste del mismo, que constituyen un área en la que se prevé un desarrollo conforme al modelo aquí expresado y que deberá regirse por estas Ordenanzas cuando se produzca la aprobación del Plan Parcial correspondiente; se trata del Sector de Suelo Urbanizable: SAU (I-3) en su totalidad. Su ubicación y delimitación figura en los planos de Proyecto 1 y 2.

Artículo 221. División en zonas y sectores.

1. El suelo clasificado como Apto para urbanizar se ha dividido en zonas y sectores. Cada uno de estos últimos constituirá una unidad territorial a desarrollar por un único Plan Parcial, con usos globales e intensidades diferenciados, a excepción del desarrollo del Sector SG-1, que será mediante gestión directa y por obras públicas ordinarias.

***Artículo 256. Definición, caracterización y superficies.**

1. El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en esta Sección será el de los terrenos que clasificados como Suelo Urbanizable, aparecen delimitados en el Plano de Proyecto n.º 2, Sector SAU (I-3), uso industrial.

2. Las superficies totales estimadas de este Sector son:

SAU (I-3) 117.562 m²

3. Los terrenos incluidos en este Sector constituyen un área de reparto de cargas y beneficios, delimitándose en cada Plan Parcial la Unidad o Unidades de Ejecución del Sector, que permitan el cumplimiento de los deberes de Cesión, Equidistribución y Urbanización de la totalidad de su superficie (artículo 8 RDL 1/1992).

Artículo 266. Gestión de los distintos sectores.

1. La promoción de todos los Sectores de suelo apto para urbanizar será de carácter privado con carácter general, y se ajustará a cuanto figura en las determinaciones expresadas, de modo específico a tal fin, en artículos anteriores, para cada uno de ellos.

2. Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 47 de la presente normativa, previamente a la solicitud de Licencia de Edificación.

3. La ejecución del planeamiento en este tipo de suelo deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 222 y sucesivos de la presente normativa, según manda la Ley del Suelo.



ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO

1. RESUMEN EJECUTIVO DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA NUEVA ORDENACIÓN.

La modificación ha sido redactada por la Oficina de Gestión Urbanística y Territorio, Vivienda y Arquitectura de la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

En atención a lo expresado en artículo 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEX (DOE de 10-04-2015) se redacta a continuación Resumen Ejecutivo de la modificación puntual 2/2016 de las Normas Subsidiarias de La Zarza (Badajoz) por la que se promueve la reclasificación de un Sector de Suelo Urbanizable (SAU I-2), de Suelo Industrial para Edificación en Línea a Suelo No Urbanizable Ordinario.

La modificación puntual 2/2016 de las NNSS de La Zarza, se ha redactado por el equipo técnico de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorio dependiente de la Mancomunidad Integral Municipios Centro, con sede en Carretera Nacional BA-V, 9081. Rotonda de entrada al PI Dehesa del Rey 06810, Calamonte (Badajoz).

Las condiciones económicas acontecidas en los últimos años y la existencia de otros ámbitos de Suelo Industrial dentro del término municipal recogidos por las NNSS vigentes, en los que se produce una confluencia de factores tales como un mejor acceso a las infraestructuras han relegado a este sector de suelo a un segundo plano, dado que lo anterior posibilita una mejor comunicación, vital para las instalaciones industriales o proximidad al núcleo urbano, estando la necesidad de suelo industrial para el municipio cubierta por el resto de ámbitos existentes.

Es por ello que el Ayuntamiento de La Zarza promueve su reclasificación como suelo no urbanizable considerando que su desarrollo, al menos a corto o medio plazo no será propuesto.

Además, la nueva ordenación justifica expresa y concretamente sus mejoras para el bienestar de la población dando cumplimiento así a los principios y fines de la actividad pública urbanísticas enunciados en dicho artículo, dado que, como se ha comentado, la reclasificación de los terrenos incluidos en el ámbito del sector SAU I2 a suelo no urbanizable, permite devolver este suelo a su condición original de suelo rural, ponderando y armonizando así los requerimientos del desarrollo económico y social con los de preservación y mejora del medio ambiente, asegurando a todos una digna calidad de vida, siendo éste precisamente uno de los principios de la actuación pública en relación con el territorio y, por ende, relacionado con la organización racional de la ocupación del suelo, objetivos específicos de la ordenación urbanística.



Con la presente modificación se afecta a los artículos 131, 197, 221, 256 a 266 de las Normas Subsidiarias de La Zarza en los que se anula cualquier referencia al Sector de Suelo Urbanizable SAU (I-2). El Régimen de Usos para los terrenos incluidos en el ámbito de actuación, una vez entre en vigor la modificación puntual, será el establecido en el Título VII de las NNSS de La Zarza, para todo lo establecido para suelo no urbanizable común. Así mismo resulta afectado el plano de Ordenación 1.1 Término municipal. Calificación suelo.

2. EXTRACTO EXPLICATIVO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES.

En base al artículo 43.1 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura y correspondiente de la LSOTEX, se deben analizar las características básicas y generales del territorio municipal en el momento de elaboración este documento de innovación. A tal efecto se giró consulta a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura sobre la necesidad o no de sometimiento de la modificación al control ambiental de Evaluación Ambiental Estratégica, el cual dictó Resolución el 7/3/2017 (recibida el 07/04/2017 en el Ayuntamiento de La Zarza: s/n.º registro: 2017/597) por la que se adoptó la decisión de no someter a Evaluación Ambiental Estratégica el presente documento: Expte: IA17/94, indicando que la modificación puntual es viable desde el punto de vista de las competencias de la Dirección General de Medio Ambiente; consideración que, teniendo en cuenta también toda la información exigida en el artículo 43.1 del RPLANEX, se ha incorporado al presente documento. Por tanto a los efectos del cumplimiento de dicho artículo deberá remitirse el lector a la consulta que obra en el órgano ambiental.

**ANEXO III****REGISTRO DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y
ORDENACIÓN TERRITORIAL**

D. Juan Ignacio Rodríguez Roldán, como encargado del Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico y Ordenación Territorial, adscrito a esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 15/03/2018 y n.º BA/022/2018, se ha procedido al depósito previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual n.º 2/2016 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en la reclasificación del sector de suelo urbanizable de uso industrial SAU I-2 a suelo no urbanizable ordinario.

Municipio: Zarza (La).

Aprobación definitiva: 30/11/2017.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de la supuesta conformidad con el contenido con la legislación territorial y urbanística, y se realiza únicamente a los efectos previstos en el artículo 79.1.f) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Y para que conste, expido la presente en el lugar y fecha abajo indicados.

Mérida, 16 de marzo de 2018.

Fdo.: Juan Ignacio Rodríguez Roldán



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 8/2018 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2018060824)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Ordinario 8/2018, promovido por D.ª. María Dionisia Abela Amigo y otros, contra la Orden de fecha 4 de diciembre de 2017, adoptada por el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura por la que se suprime la categoría estatutaria de Médico de Atención Continuada en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se integra en la de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria y contra la Orden de fecha 4 de diciembre de 2017, adoptada por el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura por la que se suprime la categoría estatutaria de Enfermero de Atención Continuada en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se integra en la de Enfermero/a.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 22 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

• • •





RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 50/2018 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2018060825)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Ordinario 50/2018, promovido por D.ª María Luisa Domínguez Romero y otros, contra la Orden de fecha 4 de diciembre de 2017, adoptada por el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura por la que se suprime la Categoría estatutaria de Enfermero de Atención Continuada en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se integra en la de Enfermero/a.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 22 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

• • •





RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 100/2018 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2018060826)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Ordinario 100/2018, promovido por D.ª María del Rosario Mañoso Pintado contra la Orden de fecha 4 de diciembre de 2017, adoptada por el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura por la que se suprime la categoría estatutaria de Médico de Atención Continuada en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se integra en la de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 22 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

• • •





RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 120/2018 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2018060827)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Ordinario 120/2018, promovido por D.ª María Esther Gómez Pérez y otra, contra la Orden de fecha 4 de diciembre de 2017, adoptada por el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura por la que se suprime la categoría estatutaria de Médico de Atención Continuada en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se integra en la de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 22 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

• • •





RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 128/2018 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2018060828)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Ordinario 128/2018, promovido por D.ª María Virginia Duque Collado y otros, contra la Orden de fecha 4 de diciembre de 2017, adoptada por el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura por la que se suprime la categoría estatutaria de Enfermero de Atención Continuada en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se integra en la de Enfermero/a.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 22 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

• • •





RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 135/2018 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2018060829)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de Procedimiento Ordinario 135/2018, promovido por María Carmen Grande Tejada contra la Orden de fecha 4 de diciembre de 2017, adoptada por el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura por la que se suprime la categoría estatutaria de Enfermero de Atención Continuada en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud y se integra en la de Enfermero/a.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 22 de marzo de 2018.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 27 de febrero de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ejecución de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV simple circuito "Almaraz CN - Almaraz ET", en el término municipal de Almaraz". Ref.: 10/AT-9028. (2018080575)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de ejecución de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kV simple circuito "Almaraz CN - Almaraz ET", en el término municipal de Almaraz (Cáceres).
2. Peticionario: Red Eléctrica de España, SAU, con domicilio en Paseo Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas (Madrid).
3. Expediente/s: 10/AT-9028.
4. Finalidad del proyecto: Planificación energética: Plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2015-2020.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
 - L/220 "Almaraz CN - Almaraz ET".
 - Origen: Pórtico existente de la SE "Almaraz CN".
 - Final: Pórtico existente de la SE "Almaraz ET".
 - Longitud : 3,778 km.



Modificación L/220 "Almaraz CN – Almaraz ET 1".

— Origen: Pórtico existente de la SE "Almaraz CN".

— Final: Apoyo T-2 existente de la actual L/220 "Almaraz CN – Almaraz ET 1".

— Longitud : 0,389 km.

Longitud total de línea : $3,778 + 0,389 = 4,167$ km.

Tipo de línea: Aérea simple circuito.

Tensión de servicio : 220 kV.

Tipo de conductor:

— Conductor de fase : Conductor AL/AW Condor de sección total 454,5 mm².

— Cable compuesto tierra-óptico: OPGW-TIPO2-25kA-18 de sección total 168,86 mm².

Apoyos:

— Tipo: Torres metálicas de celosía.

— N.º total de apoyos : 17.

Aislamiento:

— Cadenas de aisladores de vidrio templado, del tipo Caperuza-vástago (U 120 B y U 160 BS).

Emplazamiento de la línea: Parcelas públicas y privadas en el término municipal de Almaraz.

6. Evaluación ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.



La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 27 de febrero de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.



RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS

Ref.: 10/AT-9028

FINCA						AFECCIÓN					
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC. TEMP.
N.º	Polig.	Parc.	Paraje	T.M.	TIPO DE TERRENO	NOMBRE	Cantidad	m²	m²	Long.	m²
1	1N10176P04ALMA		LG CENTRAL	Saucedilla	Central Nuclear	CB CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ	5	626	7.504		14.569
3	1	9033	CAÑADA	Almaraz	Vía de comunicación de dominio público	AYTO DE ALMARAZ		-	2.330		881
4	1	9000		Almaraz	Improductivo	AYTO DE ALMARAZ		-	193		-
5	6	9008	CARRETERA N V	Almaraz	Vía de comunicación de dominio público	DEMARACION DE CARRETERAS DEL ESTADO		-	180		-
6	6	155	VIÑAS PERDIDAS	Almaraz	Improductivo	GARCIA CALZADA JOSE MARTIN SANCHEZ SAMUEL MARTIN SANCHEZ ALEJANDRO MARTIN FERNANDEZ DAVID		-	12		-
7	6	9024	CAMINO DE VALDEOBISP	Almaraz	Vía de comunicación de dominio público	AYTO DE ALMARAZ		-	110		-
8	6	121	EL EGIDO	Almaraz	Encinar	GARCIA CALZADA JOSE MARTIN SANCHEZ SAMUEL MARTIN SANCHEZ ALEJANDRO MARTIN FERNANDEZ DAVID		-	6.956		898
9	6	9019	CANAL DE RIEGO	Almaraz	Hidrografía construida (embalse, canal)	AYTO DE ALMARAZ		-	481		-



FINCA						AFECCIÓN					
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC. TEMP.
N.º	Polig.	Parc.	Paraje	T.M.	TIPO DE TERRENO	NOMBRE	Cantidad	m²	m²	Long.	m²
10	6	122	EL EGIDO	Almaraz	Encinar, arbolado	GARCIA CALZADA JOSE MARTIN SANCHEZ SAMUEL MARTIN SANCHEZ ALEJANDRO MARTIN FERNANDEZ DAVID	2	308	9.145		4.074
11	6	9013	CARRETERA VIEJA	Almaraz	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE EXTREMADURA		-	87		45
12	6	153	EL EGIDO	Almaraz	Encinar, arbolado	MACHUCA SANCHEZ ANTONIO FELIPE		-	721		405
13	6	9011	CAMINO VIÑAS PERDIDA	Almaraz	Vía de comunicación de dominio público, arbolado	AYTO DE ALMARAZ		-	441		52
14	6	136	DEHESA TORREJON	Almaraz	Encinar, Pastos, arbolado	GARCIA CALZADA JOSE	1	107	3.916		1.894
15	6	137	MARCOCHE	Almaraz	Pastos	FERNANDEZ GOMEZ CRESCENCIA		-	1.090		-
16	6	138	MARCOCHE	Almaraz	Pastos	FERNANDEZ SANCHEZ EUGENIO		-	71		-
17	6	9025	ARROYO DEL MOLINO	Almaraz	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO		-	142		-
18	6	52	MARCOCHE	Almaraz	Pastos	ALONSO ARJONA HELIODORO		-	789		-
19	6	53	MARCOCHE	Almaraz	Labor o Labradío seco	FERNANDEZ POZO EUGENIO		-	568		-
20	6	54	MARCOCHE	Almaraz	Pastos	VALLEJO FERNANDEZ JOSE MANUEL		-	619		-



FINCA						AFECCIÓN					
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC. TEMP.
N.º	Polig.	Parc.	Paraje	T.M.	TIPO DE TERRENO	NOMBRE	Cantidad	m²	m²	Long.	m²
21	6	55	MARCOCHE	Almaraz	Labor o Labradío secano	FERNANDEZ POZO MARGARITA		-	463		42
22	6	57	MARCOCHE	Almaraz	Pastos, arbolado	RUIZ BARQUILLA VICTOR MANUEL		-	254		877
23	6	56	MARCOCHE	Almaraz	Pastos	FERNANDEZ PAZ M PALOMA	1	79	325		1.024
24	6	9021	CAMINO VIÑAS PERDIDA	Almaraz	Vía de comunicación de dominio público, arbolado	AYTO DE ALMARAZ		-	68		135
25	6	65	MAJUELOS	Almaraz	Pastos, arbolado	TALAVAN TALAVAN GONZALO		-	1.973		692
26	6	9012	CANAL DE RIEGO	Almaraz	Hidrografía construida (embalse, canal..)	AYTO DE ALMARAZ		-	-		-
27	6	73	JULIANA	Almaraz	Pastos, arbolado	ARJONA LUENGO CARMEN	1	97	1.015		2.414
28	6	70	BERENGA	Almaraz	Olivos secano, Pastos, arbolado	CORISCO ALONSO MARINO MIGUEL		-	4.293		2.014
29	6	72	JULIANA	Almaraz	Improductivo, Pastos	ARJONA LUENGO CARMEN		-	-		-
30	6	64	BERENGA	Almaraz	Improductivo, Pastos, arbolado	MARTIN DOMINGUEZ JOSEFA		-	-		203
31	6	96	BERENGA	Almaraz	Olivos secano	GUTIERREZ POZO LUCIANO		-	43		-
32	6	95	BERENGA	Almaraz	Improductivo, arbolado	MARTIN DIAZ MARCOS	1	107	2.813		1.600



FINCA						AFECCIÓN					
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC. TEMP.
N.º	Polig.	Parc.	Paraje	T.M.	TIPO DE TERRENO	NOMBRE	Cantidad	m²	m²	Long.	m²
33	6	97	BERENGA	Almaraz	Olivos secoano, arbolado	RAMOS GARCIA FELIX RAMOS GARCIA MARIA RAMOS GARCIA MANUEL RAMOS GARCIA ANTONIO		-	1.041		447
34	6	9010	CARRETERA VALDECAÑAS	Almaraz	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE EXTREMADURA		-	323		-
35	6	9031	CARRETERA VALDECAÑAS	Almaraz	Improductivo	AYTO DE ALMARAZ		-	-		-
36	6	9006	DESCUENTO	Almaraz	Otros	AYTO DE ALMARAZ		-	122		-
37	6	9000	DESCUENTO	Almaraz	Improductivo	AYTO DE ALMARAZ		-	14		-
38	6	86	PRAILLO	Almaraz	Olivos secoano, arbolado	MURILLO GOMEZ TERESA		-	607		320
39	12050	2	CM VALDECAÑAS	Almaraz	Urbano, suelo sin edificar	AYTO DE ALMARAZ		-	237		131
40	6	85	PRAILLO	Almaraz	Olivos secoano, Pastos, arbolado	GOMEZ SOLIS ROSA	1	123	1.933		1.600
41	6	9002	CAMINO BELVIS MONROY	Almaraz	Vía de comunicación de dominio público	AYTO DE ALMARAZ		-	93		-
42	6	88	PRAILLO	Almaraz	Olivos secoano	MUÑOZ GOMEZ GREGORIO MUÑOZ GOMEZ M GUADALUPE MUÑOZ GOMEZ FRANCISCO JOSE MUÑOZ GOMEZ JOSE ALBERTO		-	2.164		26



FINCA						AFECCIÓN					
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC. TEMP.
N.º	Polig.	Parc.	Paraje	T.M.	TIPO DE TERRENO	NOMBRE	Cantidad	m²	m²	Long.	m²
43	6	89	PRAILLO	Almaraz	Olivos secano	SANCHEZ GOMEZ JOSE		-	661		28
44	6	9003	CAMINO BELVIS MONROY	Almaraz	Vía de comunicación de dominio público	AYTO DE ALMARAZ		-	131		98
45	6	90	PRAILLO	Almaraz	Olivos secano	GOMEZ SOLIS ROSA		-	1.150		300
46	6	9001	CAMINO BELVIS MONROY	Almaraz	Vía de comunicación de dominio público	AYTO DE ALMARAZ		-	86		-
47	3	9012	CAMINO BELVIS MONROY	Almaraz	Vía de comunicación de dominio público	AYTO DE ALMARAZ		-	102		-
48	3	7	DEHESA ARRIBA	Almaraz	Labor o labradío regadío Prado o Praderas de regadío Pastos Improductivo Olivos secano	ALCAZAR SILVELA ISIDRO DE ALCAZAR Y CARO DIEGO	1	141	5.238		2.915
49	3	9015	CANAL RIEGO	Almaraz	Hidrografía construida (embalse, canal)	AYTO DE ALMARAZ		-	103		49
50	3	25	DEHESA ARRIBA	Almaraz	Improductivo, Labor o Labradío secano	ALCAZAR SILVELA ISIDRO	2	231	5.641		5.346
51	3	9014	CANAL RIEGO	Almaraz	Hidrografía construida (embalse, canal..)	AYTO DE ALMARAZ		-	35		51
52	3	9023	CAMINO DEHESA ARRIBA	Almaraz	Vía de comunicación de dominio público	AYTO DE ALMARAZ		-	596		0
53	3	26	DEHESA ARRIBA	Almaraz	Labor o Labradío secano	ALCAZAR SILVELA ISIDRO		-	756		567



FINCA						AFECCIÓN					
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC. TEMP.
N.º	Polig.	Parc.	Paraje	T.M.	TIPO DE TERRENO	NOMBRE	Cantidad	m²	m²	Long.	m²
54	3	9019	CM SERVICIO CANAL	Almaraz	Vía de comunicación de dominio público	AYTO DE ALMARAZ		-	293		150
55	3	10	DEHESA ARRIBA	Almaraz	Labor o labradío regadío, Pastos	ALCAZAR SILVELA ISIDRO	2	254	5.812		3.977
56	3	9021	CANAL RIEGO VALDECAÑ	Almaraz	Hidrografía construida (embalse, canal.)	AYTO DE ALMARAZ		-	167		46
57	6	1	SUBCENTRAL ELECTRICA	Almaraz	Improductivo	IBERDROLA SA		-	217		422
58	6	67	MAJUELOS	Almaraz	Olivos secoano	FERNANDEZ POZO MARIA (HEREDEROS)		-	-		154

TRAMO AÉREO EXISTENTE A DESMONTAR

FINCA						AFECCIÓN)					
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC. TEMP
N.º	Polig.	Parc.	Paraje	T.M.	TIPO DE TERRENO	NOMBRE	Cantidad	m²	m²	Long.	m²
1	1N10176P04ALMA		LG CENTRAL	Saucedilla	Central Nuclear	CB CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ	1	31	1484		-

• • •



CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 1 de marzo de 2018 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "Mejoras energéticas en las hospederías Parque de Monfragüe y Puente de Alconétar (2 lotes)". Expte.: OBR0818016. (2018080668)

Advertido error en la documentación correspondiente al Cuadro de precios descompuestos (páginas 95 a 151) del Proyecto de Mejora de eficiencia energética en la hospedería "Puente de Alconétar" (Lote 2) del expediente OBR0818016 "Mejoras energéticas en las hospederías Parque de Monfragüe y Puente de Alconétar (2 lotes)" publicado en el DOE n.º 48, de 8 de marzo, se procede a su oportuna rectificación, aportando el nuevo Cuadro de precios descompuestos en: <https://contrataciondelestado.es/>

En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas únicamente para el lote 2 manteniéndose el resto de condiciones establecidas y no afectando de ningún modo al lote 1 cuyo plazo se mantiene (4 de abril de 2018), y nuevas fechas de celebración de mesas para ambos lotes.

Donde dice:

"Fecha límite presentación: Hasta las 14 horas del día 4 de abril de 2018".

Debe decir:

"Fecha límite presentación: Hasta las 14 horas del día 3 de mayo de 2018".

Donde dice:

"APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 16 de abril de 2018.
- e) Hora: 10:00.



La apertura de este sobre 1 se realizará en la primera sesión de la Mesa de Contratación de esta licitación. En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá , en el acto público de esta primera sesión, a la apertura del sobre n.º 2 de Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 23 de abril de 2018.
- e) Hora:10:00”.

Debe decir:

“APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público: <https://contrataciondelestado.es/> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 15 mayo de 2018.
- e) Hora: 10:00.

La apertura de este sobre 1 se realizará en la primera sesión de la Mesa de Contratación de esta licitación. En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá , en el acto público de esta primera sesión , a la apertura del sobre n.º 2 de Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Domicilio: Avda de las Comunidades, s/n.



- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 22 de mayo de 2018.
- e) Hora:10:00”.

El licitador que hubiera presentado ya su oferta para el lote 2, puede retirarla si lo estimara oportuno, sin que se considere retirada injustificada y presentarla nuevamente dentro del nuevo plazo habilitado.

Mérida, 2 de abril de 2018. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.



• • •

ANUNCIO de 22 de marzo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Diseño de acciones de sensibilización e impartición de un programa superior en formación para empresarias, emprendedoras y directivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de la Estrategia EME y cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Lote III: EME comunica". Expte.: SV-079/30/17. (2018080642)

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos el Sector Público, se hace pública la formalización del contrato de servicio "Diseño de acciones de sensibilización e impartición de un programa superior en formación para empresarias, emprendedoras y directivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de la Estrategia EME y cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Lote III: EME comunica".

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-079/30/17.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaex.es>

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de diseño de acciones de sensibilización e impartición de un programa superior en formación para empresarias, emprendedoras y directivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de la Estrategia EME y cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Lote III: EME comunica.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL LOTE:

- a) Importe neto: 18.500,00 €.
- b) Importe del IVA (21 %): 3.885,00 €.
- c) Importe total IVA incluido: 22.385,00 €.

5. FINANCIACIÓN:

Comunidad de Extremadura: 20 %.
80 % Fondo Social Europeo.

Fondo Social Europeo
Una manera de hacer Europa



Unión Europea



JUNTA DE EXTREMADURA

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 19 de marzo de 2018.
- b) Contratista: Centro de Formación Villafranca, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.818,52 €.
- e) Importe de IVA (21 %): 3.111,89 €.
- f) Importe total: 17.930,41 €.
- g) Fecha de formalización: 22 de marzo de 2018.

Mérida, 22 de marzo de 2018 La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2017 sobre calificación urbanística de construcción de nave de fertirrigación. Situación: parcela 18 del polígono 33. Promotora: Seycros, SL, en Talarrubias. (2018080060)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de nave de fertirrigación. Situación: parcela 18 (Ref.ª cat. 06127A033000180000LS) del polígono 33. Promotora: Seycros, SL, en Talarrubias.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 28 de diciembre de 2017. El Jefe de Servicio de Urbanismo (PS Instrucción 6/2016, de 1 de diciembre, del Secretario General), El Jefe de Sección de la Cuotex y Seguimiento Urbanístico, JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN.

• • •

ANUNCIO de 20 de marzo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento, reparación y calibración de los diferentes equipos de las estaciones de inspección técnica de vehículos gestionadas por la Junta de Extremadura". Expte.: 1782SE1CA225. (2018080634)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.



c) Número de expediente: 1782SE1CA225.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento, reparación y calibración de los diferentes equipos de las estaciones de inspección técnica de vehículos gestionadas por la Junta de Extremadura.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 27 de octubre de 2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 352.563,75 euros (21 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 21/12/2017.

b) Contratista: Fabricados Histron, SL.

c) Importe de adjudicación: 338.800,00, 21 % IVA incluido.

d) Fecha de formalización: 20/03/2018.

Mérida, 20 de marzo de 2018. El Secretario General, PD Resolución de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre), FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Redacción de proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, y dirección de las obras de reforma y ampliación del IESO Val de Xálima en Valverde del Fresno". Expte.: OSERV.17.01.005. (2018060822)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OSERV.17.01.005.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución, estudio básico de seguridad y salud, y dirección de las obras de reforma y ampliación del IESO Val de Xálima en Valverde del Fresno.
- c) Fecha del anuncio de licitación: 21 de septiembre de 2017.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE EJECUCIÓN:

Importe total: 79.065,00 euros (IVA incluido).

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

La ejecución de la presente contrato de servicio se encuentra acogida en un 80 % al "Fondo Europeo de Desarrollo Regional" (FEDER) de la Unión Europea del P.O. 2014-2020 Extremadura, Objetivo Temático 10 "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente"; Prioridad de Inversión 10.a "Inversión en la Educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación"; Objetivo Específico 10.5.1. "Infraestructuras de Educación y formación".

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



Unión Europea

**6. ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 15 de marzo de 2018.
- b) Contratista: D. Alberto García Jiménez.
- c) Importe de adjudicación: 57.401,19 euros (IVA incluido).

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de formalización del contrato: 22 de marzo de 2018.

Mérida, 26 de marzo de 2018. El Secretario General, PD (Resolución de 02/10/15, DOE n.º 202, de 20/10/15), RUBÉN RUBIO POLO.

• • •

ANUNCIO de 23 de marzo de 2018 por el que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Mantenimiento integral y gestión técnica de las instalaciones administrativas "Mérida III Milenio", incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: SER1801002. (2018080638)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación.
- c) Número de expediente: SER1801002.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de las instalaciones administrativas "Mérida III Milenio", incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) CPV:
 - 0711000-2 Servicio de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.
 - 50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.



50413200-5 Servicio de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.

50750000-7 Servicio de mantenimiento de ascensores.

e) Acuerdo marco: No procede.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE, DOE y Perfil.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10/11/2017, 18/11/2017, 20/11/2017 y 07/11/2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada vía ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

845.188,00 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 422.594,00 euros.

IVA (21 %): 88.744,74 euros.

Importe total: 511.338,74 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 16 de enero de 2018.

b) Fecha de formalización del contrato: 19 de marzo de 2018.

Adjudicatario: Proyectos y Montajes Ingemont, SA.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 398.256,16 euros.

IVA (21 %): 83.633,79 euros.

Importe total de adjudicación: 481.889,95 euros.

c) Fuente de Financiación: Comunidad Autónoma.

d) Ventaja de la oferta adjudicataria: Ha resultando ser la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Mérida, 23 de marzo de 2018. El Secretario General, PD (Resolución de 02/10/15, DOE n.º 202, de 20/10/15), RUBÉN RUBIO POLO.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, por la que se hace pública la formalización del contrato de la obra construcción de 2 VPP en Aceituna. Expte.: 170091105OBR. (2018060804)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo.
- c) Número de expediente: 170091105OBR.
- d) Dirección de Internet del Perfil de contratante: <http://contrataciondelestado.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 2 VPP en Aceituna.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 145.959,09 €.
IVA (10 %): 14.595,91 €.
Importe total: 160.555,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 09 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 21 de marzo de 2018.
- c) Contratista: Construcciones Retortillo Domínguez, SL.



d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

Importe sin IVA: 143.818,18 €.

IVA (10 %): 14.381,82 €.

Importe total: 158.200,00 €.

Mérida, 21 de marzo de 2018. La Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo (PD Resolución de 11/02/2016, DOE núm. 38, de 25/02/2016), MARÍA ISABEL MORENO DUQUE.

• • •

ANUNCIO de 19 de marzo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Ejecución del programa de intervención y prevención de violencia intrafamiliar, por lotes. Lote 1: Badajoz". Expte.: 18PS241CA005. (2018080639)

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

b) Numero de expediente: 18PS241CA005.

c) Dirección del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio para la ejecución del programa de intervención y prevención de violencia intrafamiliar, por lotes.

c) División por lotes: Sí.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 205, de 25 de octubre de 2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria, anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

**4. PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:**

Importe neto: 80.016,00 €.

Importe del IVA (10 %): 8.001,60 €.

Importe total: 88.017,60 €.

5. ADJUDICACIÓN:

Lote 1: Badajoz.

a) Fecha: 14 de marzo de 2018.

b) Adjudicatario: Centro Rural Joven Vida (CERUJOVI) (CIF: G-06346993).

c) Importe de adjudicación:

Importe neto: 32.900,00 €.

Importe del IVA: Exento.

Importe total: 32.900,00 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

16 de marzo de 2018.

Mérida, 19 de marzo de 2018. La Secretaria General (PD Resolución de 11/02/2016, DOE n.º 38, de 25/02/2016), AURORA VENEGAS MARÍN.

AYUNTAMIENTO DE JERTE***EDICTO de 21 de marzo de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias sobre redelimitación de UA-21. (2018ED0029)***

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno en fecha 5/3/2018 la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Jerte, consistente en la Redelimitación de la UA. 21 quedando dividida en UA. 21-A y UA. 21-B planteada por Dña. Victoria Carrión Pico, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el DOE.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Jerte, 21 de marzo de 2018. El Alcalde, GABRIEL IGLESIAS SÁNCHEZ.



AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 19 de enero de 2018 sobre modificación puntual de la ordenación detallada del Plan Parcial del Sector 5-6 (SAU-7). (2018080207)

Una vez inscrita, con el número de depósito BA/042/2017, en el Registro de instrumentos de planeamiento urbanístico y ordenación territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, la Modificación puntual de la ordenación detallada del Plan Parcial del Sector 5-6 (SAU-7), con el fin de permitir la implantación de usos condicionados de forma independiente del residencial, así como introducir como usos compatibles los de taller, almacenaje y aparcamiento (artículos 26, 27, 28 y 29 del capítulo II "Condiciones específicas para cada manzana" del Título III de las ordenanzas reguladoras, se procede, mediante el presente anuncio, a la preceptiva publicación del nuevo texto de los artículos modificados, que son los siguientes:

Artículo 21. Número máximo de viviendas.

En las manzanas de la ordenación podrá construirse como máximo el número de viviendas que para cada una de ellas se indica en las siguientes condiciones específicas de edificación.

En el caso de que alguna de las manzanas, siguiendo los criterios expresados en el artículo 19 de estas Ordenanzas, pudiere llegar a dividirse con posterioridad, en el correspondiente proyecto de parcelación se expresará el número de viviendas a asignar a cada uno de los lotes resultantes de tal división.

En las manzanas destinadas a dotaciones públicas se permitirá con carácter excepcional, la construcción de viviendas para el personal de guardería, al objeto de garantizar el correcto mantenimiento y funcionalidad de los servicios establecidos.

Artículo 26. Manzana n.ºs 1 a 24.

- Superficie de cada manzana: Variable (expresadas en el Cuadro Resumen n.º 2 de la Memoria y en el correspondiente plano de Ordenación).
- Condiciones mínimas de parcela: Las expresadas en el plano de parcelación propuesta (ancho mínimo 7,00 mts.).
- Número máximo de plantas: 2.
- Altura máxima de edificación: 7,50 metros (Artículo 126 Normas S.).



- Coeficiente máximo de edificabilidad para uso de vivienda: 1,25 m²/m².

En caso de implantación de usos no residenciales en edificación exclusiva, la edificabilidad máxima sobre parcela se limitará a 1,25 m²/m².

- Número máximo de viviendas por parcela: --.

- Ordenación: según alineación a vial.

Para casos concretos de intervenciones unitarias, que se ejecuten según un único proyecto y, en tramos de calle completos (de esquina a esquina), se permitirá la ordenación según regulación de parcela, con un retranqueo máximo de 6 m.

- Régimen de Usos:

- Usos permitidos: Vivienda familiar y plurifamiliar.

- Usos condicionados:

USO	TAMAÑO	SITUACIÓN	POTENCIA	RUIDO
Oficinas	2	1, 2* y 3	-	1
Comercio	2	1 y 3	-	1
Aparcamiento	2	0, 1 y 3	-	1
Talleres	3	1 y 3	1	1
Almacén	3	0, 1 y 3	1	1

Grado 2* (situación) exclusivamente despachos profesionales

Ver definición de grados en el capítulo 6 de las NNSS.

Se permitirá el aprovechamiento del bajocubierta para uso de trastero o cuarto de instalaciones vinculados a la vivienda, con una superficie máxima del 10 % de la ocupada en planta por la edificación, sin huecos ni aperturas al exterior, salvo exigencia legal en el caso de instalaciones.

En ningún caso se admitirán proyectos ni actividades que deban someterse a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

**Artículo 27. Manzana n.ºs 25 y 26.**

- Superficie de cada manzana: 3.160 m².
- Condiciones de Parcela Mínima:
 - Fachada: 8,77 m.
 - Fondo: 20,00 m.
 - Superficie: 175,00 m.
- Número máximo de plantas: Tres.
- Altura máxima de edificación: 10,50 metros.
- Coeficiente máximo de edificabilidad: 2,25 m²/m².
- Número máximo de viviendas por Parcela Unitaria: --.
- Ordenación: según alineación a vial.

Para casos concretos de intervenciones unitarias, que se ejecuten según un único proyecto y, en tramos de calle completos (de esquina a esquina), se permitirá la ordenación según regulación de parcela, con un retranqueo máximo de 6 m.

- Régimen de Usos:
 - Usos permitidos: Vivienda familiar y plurifamiliar. Oficinas, Comercio y Aparcamiento.
 - Usos condicionados:

USO	TAMAÑO	SITUACIÓN	POTENCIA	RUIDO
Talleres	3	1 y 3	1	1
Almacén	3	0, 1 y 3	1	1

Ver definición de grados en el capítulo 6 de las NNSS.

Se permitirá el aprovechamiento del bajocubierta para uso de trastero o cuarto de instalaciones vinculados a la vivienda, con una superficie máxima del 10 % de la ocupada en planta por la edificación, sin huecos ni aperturas al exterior, salvo exigencia legal en el caso de instalaciones.

En ningún caso se admitirán proyectos ni actividades que deban someterse a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

**Artículo 28. Manzana n.ºs 27, 28 y 31.**

— Superficie de cada manzana:

Manzana n.º 27: 2.635 m².

Manzana n.º 28: 3.509 m².

Manzana n.º 31: 2.370 m².

— Condiciones mínimas de parcela: Manzanas de posible división supeditada a posterior proyecto de parcelación, en las condiciones fijadas en los artículos 19 y 21 de estas ordenanzas, y en las que las parcelas resultantes tendrán como mínimo las siguientes condiciones:

Fachada: 7,50 m.

Fondo: 15,00 m.

Superficie: 112,50 m.

— Número máximo de plantas: 3.

— Altura máxima de edificación: 10,50 metros.

— Coeficiente máximo de edificabilidad: 2,25 m²/m².

— Número máximo de viviendas:

Manzana n.º 27: 48 viviendas.

Manzana n.º 28: 60 viviendas.

Manzana n.º 31: 45 viviendas.

— Ordenación: según alineación a vial.

Para casos concretos de intervenciones unitarias, que se ejecuten según un único proyecto y, en tramos de calle completos (de esquina a esquina), se permitirá la ordenación según regulación de parcela, con un retranqueo máximo de 6 m.

Mientras se conserve indivisa la manzana se admitirá la ordenación según "volumetría específica".



— Régimen de Usos:

- Usos permitidos: Vivienda familiar y plurifamiliar.
- Usos condicionados:

USO	TAMAÑO	SITUACIÓN	POTENCIA	RUIDO
Oficinas	3	1, 2* y 3	-	1
Comercio	3	1 y 3	-	1
Aparcamiento	3	0, 1 y 3	-	1
Talleres	4	1 y 3	2	2
Almacén	4	0, 1 y 3	2	2

Grado 2* (situación) exclusivamente despachos profesionales

Ver definición de grados en el capítulo 6 de las NNSS.

Se permitirá el aprovechamiento del bajocubierta para uso de trastero o cuarto de instalaciones vinculados a la vivienda, con una superficie máxima del 10 % de la ocupada en planta por la edificación, sin huecos ni aperturas al exterior, salvo exigencia legal en el caso de instalaciones.

En ningún caso se admitirán proyectos ni actividades que deban someterse a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

Artículo 29. Manzana n.ºs 29 y 30.

— Superficie de cada manzana: 2.370 m².

— Condiciones de Parcela Mínima:

Fachada: 11,28 m.

Fondo: 15,00 m.

Superficie: 169,00 m.



- Número máximo de plantas: Tres.
- Altura máxima de edificación: 10,50 metros.
- Coeficiente máximo de edificabilidad: 2,25 m²/m²
- Número máximo de viviendas por Parcela Unitaria: --.
- Ordenación: según alineación a vial.

Para casos concretos de intervenciones unitarias, que se ejecuten según un único proyecto y, en tramos de calle completos (de esquina a esquina), se permitirá la ordenación según regulación de parcela, con un retranqueo máximo de 6 m.

— Régimen de Usos:

- Usos permitidos: Vivienda familiar y plurifamiliar. Oficinas, Comercio y Aparcamiento.
- Usos condicionados:

USO	TAMAÑO	SITUACIÓN	POTENCIA	RUIDO
Talleres	3	1 y 3	1	1
Almacén	3	0, 1 y 3	1	1

Ver definición de grados en el capítulo 6 de las NNSS.

Se permitirá el aprovechamiento del bajocubierta para uso de trastero o cuarto de instalaciones vinculados a la vivienda, con una superficie máxima del 10 % de la ocupada en planta por la edificación, sin huecos ni aperturas al exterior, salvo exigencia legal en el caso de instalaciones.

En ningún caso se admitirán proyectos ni actividades que deban someterse a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.

Lo que se hace saber en Montijo, 19 de enero de 2018. El Alcalde, MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 16 de marzo de 2018 sobre consulta de viabilidad de la transformación urbanizadora de los terrenos del sector "Carretera de Guadalupe 1-SI 1.2 (o)". (2018080645)

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo actual, ha acordado lo siguiente:

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, declarar la inviabilidad de la iniciativa objeto de la consulta presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico Carretera de Guadalupe I-SI 1.2 (O), para la transformación urbanizadora, por el sistema de ejecución privada, en forma de gestión indirecta, de compensación, del sector de suelo urbanizable ordenado del Plan General Municipal denominado "Sector de Suelo Urbanizable con Ordenación Pormenorizada SI 1.2 (o) Carretera de Guadalupe I".

Segundo. De conformidad asimismo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora, por el sistema de ejecución pública, en forma de gestión directa, de cooperación, del citado sector de suelo urbanizable.

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, iniciar expediente para la agrupación o integración del conjunto de las fincas comprendidas en el citado sector para su nueva división ajustada al plan, con adjudicación de las parcelas resultantes a los propietarios de las primitivas, en proporción a sus respectivos derechos, y a la Administración competente, en la parte que corresponda conforme a la Ley del Suelo y al plan.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en los artículos 101.3, 102, 103 y 104 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, antes mencionado,

- a) La iniciación del expediente de reparcelación se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico al menos de los de mayor circulación de la provincia; y se notificará individualmente a los propietarios incluidos en el sector y a los de suelo exterior ocupado para la ejecución de sistemas generales que hayan de hacer efectivos sus derechos en el sector de que se trata.
- b) Se deberá recabar de oficio, del Registro de la Propiedad de esta ciudad, certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad de reparcelación.
- c) Se requerirá a los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación para que en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha



notificación, exhiban los títulos que posean y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, bajo apercibimiento de las responsabilidades civiles y/o penales que en su caso puedan derivarse de la omisión o error en dichas declaraciones cometida con dolo o negligencia grave.

- d) La iniciación del expediente de reparcelación llevará consigo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del sector hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Lo que se hace público para general conocimiento, informando que contra este acuerdo, en cuanto acto de mero trámite que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho de los interesados a formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Villanueva de la Serena, 16 de marzo de 2018. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es